## REPÚBLICA DEL PERÚ



## AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

## COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO E IRRIGACIÓN — PRO AGUA







## TEXTO ÚNICO ORDENADO DE BASES

(Circulares 1 – 16)

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO SUBMARINO LA CHIRA (PTAR LA CHIRA)





SETIEMBRE - 2009





"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ÍNDICE

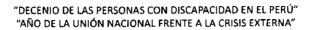
1.	CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DEL CONCURSO1
2.	TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES2
2.1.	TERMINOLOGÍA2
2.2.	DEFINICIONES
2.3.	INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS10
3.	LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES10
4.	SISTEMA DE SELECCIÓN14
4.1.	ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA 14
4.2.	PROYECTO DE CONTRATO
4.3.	OFERTA ECONÓMICA15
5. CON	ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL ICURSO16
5.1.	FACULTADES DE PROINVERSIÓN16
5.2.	FACULTADES DEL COMITÉ16
5.3.	CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ16
6. REP	REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y RESENTANTE LEGAL17
6.1.	AGENTES AUTORIZADOS17
6.2.	REPRESENTANTE LEGAL
7.	CONSULTAS E INFORMACIÓN19
7.1.	CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO19
7.2.	ACCESO A LA INFORMACIÓN - CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA20
7.3.	SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ21
8.	RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO21
8.1.	RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES21
8.2.	DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES21
8.3.	LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO21
8.4.	ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO
8.5.	ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 822
9.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3
9.1.	REQUISITOS GENERALES22





	9.2.	SOBRE Nº 1 DE PRECALIFICACIÓN	. 24
	9.3.	REQUISITOS DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA	. 32
	9.4.	REQUISITOS DEL SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONÓMICA	. 33
	9.5.	GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA	. 33
	10.	PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO	34
	10.1.	PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN	35
	10.2.	RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3, APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
	10.3.	APERTURA DE LOS SOBRES № 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
	10.4.	PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	. 41
	10.5.	GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	. 41
	10.6.	CONCURSO DESIERTO	
	10.7.	Suspensión	. 43
	11. CONCE	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
	11.1.	CONDICIONES	. 43
	11.2.	MONTOS Y VIGENCIAS	. 43
	11.3.	FORMA DE CONSTITUCIÓN	. 44
	12.	PROCEDIMIENTO DE CIERRE	44
	12.1.	FECHA DE CIERRE	
	12.2.	ACTOS DE CIERRE	
	12.3.	INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO	
	12.4.	ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	. 46
	13.	DISPOSICIONES FINALES	
	13.1.	LEYES APLICABLES	
	13.2.	JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA	
	13.3.	REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO	
	13.4.	APORTE AL FONCEPRI	
	13.5.	REEMBOLSO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA	. 47
MILLER		) № 1: CRONOGRAMA	
ſ	ANEXC	Nº 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	51
	ANEXC	) Nº 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA	53
	CONTR	N° 4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO D RATO DE CONCESIÓN	EL 71
•		DICE Nº 1: RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PAI LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	
		II ADIO NO 4. MODELO DE CADTA DE DDESENTACIÓN DE CEED	TA





ECONOMICA SOBRE Nº 374
APÉNDICE A DEL FORMULARIO Nº 1: COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN 76
APÉNDICE B DEL FORMULARIO N° 1: COMPOSICIÓN DE LA REMUNERACIÓN POR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RPMO)77
FORMULARIO N° 1-A: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE - SOBRE N° 379
FORMULARIO Nº 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA81
FORMULARIO Nº 3 REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN
FORMULARIO Nº 4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN83
FORMULARIO Nº 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR.85
FORMULARIO Nº 6A: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
FORMULARIO Nº 6B: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
FORMULARIO Nº 7A: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR91
FORMULARIO Nº 7B: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR93
FORMULARIO Nº 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)95
FORMULARIO Nº 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS96
FORMULARIO Nº 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES98
FORMULARIO Nº 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS99
FORMULARIO Nº 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS100
FORMULARIO Nº 12-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN, RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)101
FORMULARIO N° 12-B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS102







FORMULARIO Nº 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES103
FORMULARIO Nº 14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR104
FORMULARIO Nº 14-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN 105
FORMULARIO Nº 14-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN106
FORMULARIO Nº 15: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN107
FORMULARIO Nº 16A: REQUISITOS FINANCIEROS109
FORMULARIO Nº 16B: MODELO DE CARTA DE REFERENCIA112
FORMULARIO Nº 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA113
FORMULARIO Nº 18: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE Nº 2115
FORMULARIO Nº 19: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO116
FORMULARIO N° 20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACION118
FORMULARIO N° 21: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN120
FORMULARIO Nº 22: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCERO EN EL POSTOR PRECALIFICADO122
FORMULARIO Nº 23: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA A SER CONTRATADA 123
FORMULARIO Nº 24: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN124









ENAMED DE LA COMPANION DE LA C

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ'
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## 1. CONVOCATORIA, OBJETO Y PLAZO DEL CONCURSO

El Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, mediante acuerdo ratificado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, declaró de interés la iniciativa privada denominada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira", presentada por el Consorcio SNC Lavalin International y Veolia EAU – Compagnie Générale des Eaux, al amparo de la Ley Nº 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento, y estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012.

La declaración de interés correspondiente fue publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el diario Gestión el día 4 de julio de 2008, así como en la página web de PROINVERSIÓN.

Dentro del plazo de ley, acorde con lo previsto en el Artículo 16º del Decreto Legislativo Nº 1012, se presentaron ante PROINVERSIÓN expresiones de interés respecto a la ejecución del Proyecto. De acuerdo con la evaluación efectuada, las expresiones de interés cumplieron con los requisitos de precalificación establecidos en la declaración de interés, y por tanto, las empresas y consorcios respectivos fueron precalificados como Terceros Interesados en la ejecución del Proyecto.

En virtud de lo anterior, el Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).

El objeto de la Concesión consistirá en el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, mediante el aprovechamiento económico de los bienes de la Concesión, conforme a los lineamientos técnicos contenidos en los Términos de Referencia que como Anexo Nº 3 forman parte de las presentes Bases.

SESORI SECOLO DE LA PROPERTIE DE LA PROPERTIE

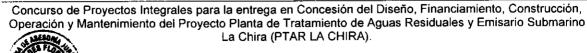
El Proyecto comprende el tratamiento de las aguas residuales provenientes de los Colectores Surco y Circunvalación, además de las líneas de impulsión CD-17, CD-61 y CD-65¹ y del Colector del Asentamiento Humano San Genaro; así como la Disposición Final, en estricto cumplimiento de las normas sanitarias correspondientes. Todo ello de acuerdo a las características, requerimientos y condiciones que se establecen en las presentes Bases, así como en el Contrato de Concesión.



El Concesionario construirá la infraestructura necesaria y prestará a SEDAPAL el servicio de tratamiento de aguas residuales y disposición final del efluente. Asimismo, recibirá una retribución que resultará de su Oferta Económica.

De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de concesión, se trata de una concesión tipo BOT.

Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.







El plazo de la Concesión será de veinticinco (25) años. Las obras y los activos inherentes a la operación serán de propiedad del Concedente, quien al final de la vigencia de la concesión quedará en libertad para decidir la forma y condiciones de explotación de los mismos.

## 2. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

## 2.1. TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y "formulario", se deberá entender efectuada a los numerales, capítulos, formularios, apéndices y anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Las referencias a "Días" deberán entenderse efectuadas a los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable para la administración pública. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a **Leyes y Disposiciones Aplicables**, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

### 2.2. **DEFINICIONES**

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:



- Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Participantes deberán firmar antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, a través de su Representante Legal o sus Agentes Autorizados. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo Nº 2 de las Bases.
- Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha obtenido el mayor puntaje en función a la Oferta Económica, acorde a los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ganador del Concurso.
- Adjudicatario: Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada -- PROINVERSIÓN o PROINVERSIÓN: Es el Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley Nº 28660 y el







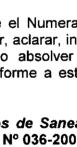
Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 095-2003-EF. En el presente caso se trata del organismo licitante, encargado de conducir el presente Concurso.

- Agentes Autorizados: Son las personas naturales designadas como tales por el Participante.
- Asesores: Son las personas jurídicas o naturales que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a PROINVERSIÓN.
- Autoridad Gubernamental Competente: Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- Bases: El presente documento, incluidos sus anexos, apéndices, formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- Centro de Información Especializada: Es el área determinada en las oficinas de SEDAPAL, ubicada en Av. Ramiro Prialé Km. 1, Nº 210, La Atarjea - El Agustino, Lima 10, la misma que contendrá información relacionada con el Proyecto que se entrega en concesión y que podrá ser visitada por los Participantes, según los términos indicados en estas Bases.
- Circulares: Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 7.1.2 de estas Bases, emitidas por el Comité con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.
- Comité: Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación al que se refieren las Resoluciones Supremas Nº 036-2009-EF y RS N° 047-2009-EF.2
- Comprobante de Pago del Derecho de Participación: Es el documento que PROINVERSIÓN entregará al Participante como constancia de haber efectuado el pago del Derecho de Participación.
- Concedente: Es el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en virtud a lo establecido

Modificado mediante Circular Nº 13









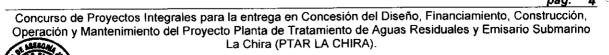
en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo Nº 016-2005-VIVIENDA.

- Concesión: Es el acto administrativo plasmado en el Contrato de Concesión. mediante el cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho de diseñar, financiar, construir, operar y mantener el Proyecto.
- Concesionario: Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario que suscribe el Contrato de Concesión con el Concedente.
- Concurso de Proyectos Integrales o Concurso: Es el proceso de selección regulado por las Bases para la Adjudicación de la Buena Pro para el diseño. financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto y la suscripción del Contrato.
- Consorcio: Es la agrupación de un Tercero Interesado o del Titular de la Iniciativa Privada: (i) con una o más personas jurídicas; (ii) con una o más personas naturales; o (iii) con una o más personas naturales junto con una o más jurídicas, que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar en el presente Concurso.
- Constructor: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, o la(s) empresa(s) constructora(s) a tal efecto, especializada(s) en la ejecución de las obras contratadas para tal efecto, condición que el Postor deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases. El Constructor, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de construcción con el Concesionario, asumiendo responsabilidad solidaria en la ejecución de las Obras que comprende el Proyecto.
- Contrato de Concesión o Contrato: Es el Contrato por el cual se entrega en Concesión el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Provecto, que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente, durante la vigencia de la Concesión.
- Contrato de Prestación de Servicios:
  - Es el contrato que, a la fecha de suscripción del Contrato de Concesión, celebrarán el Concesionario y SEDAPAL, por el cual el Prestador (Concesionario) se obliga a prestar el servicio de tratamiento de aguas residuales y su disposición final, a cambio de una remuneración por operar y mantener el Proyecto. Este Contrato será parte integrante del Contrato de Concesión.
- Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de una persona jurídica, cuando:

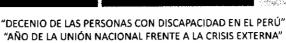












- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico;
- De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad;
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- Convocatoria: Es el anuncio publicado por el Concedente y PROINVERSIÓN, por el cual se convoca al Concurso, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Concurso y que se indican en el Anexo Nº 1.
- Declaración Jurada: Es la manifestación escrita presentada por el Participante, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- Derecho de Participación: Es el pago ascendente a Un Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00) que, para presentar el Sobre Nº 1 y participar en el Concurso, deberán efectuar los Participantes.
- Disposición Final: Comprende las disposiciones finales de los elementos producidos por la Planta de Tratamiento, entre ellos, del efluente, de los residuos sólidos y del lodo, de ser el caso.
- Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US\$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- Emisario Submarino: Tubería y accesorios complementarios que permiten la Disposición Final del efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en el mar.
- Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- Empresa Matriz: Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.

pág. 5







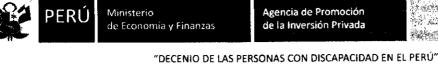


- Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- Empresa Vinculada: Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
- Empresas Bancarias: Son las que se encuentran incluidas en el Apéndice Nº 1 del Anexo Nº 4.
- Entidad Financiera Internacional: Es una empresa financiera que cuenta con autorización de funcionamiento por parte de la entidad supervisora de su país de origen, distinto al Perú.
- Factor de Competencia: Es la variable que define al Adjudicatario, de acuerdo al Numeral 4.3 de las presentes Bases.
- Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora que serán comunicados por el Comité mediante Circular, para llevar a cabo los actos establecidos en el Numeral 12 de estas Bases.
- FONCEPRI: Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, cuya dirección está a cargo de PROINVERSIÓN.
- Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica: Es la carta fianza bancaria o alternativamente carta de crédito stand-by obtenida por el Participante Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, conforme al modelo que se acompaña como Formulario Nº 17.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la garantía que deberá ser presentada por el Concesionario mediante una carta fianza bancaria emitida o confirmada por una Empresa Bancaria, de acuerdo al Numeral 11 de las Bases y al modelo incluido en el Anexo Nº 4.
- Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro: Es la garantía que deberá ser presentada por el Participante Precalificado mediante una carta fianza bancaria emitida o confirmada por una Empresa Bancaria, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo al Formulario Nº 19.
- Garantía de Seriedad de Expresión de Interés en el mismo Proyecto: Es la garantía que deberá ser presentada por Terceros Interesados mediante una carta fianza bancaria emitida o confirmada por una Empresa Bancaria y que garantiza la seriedad y participación de éstos en el Concurso.

La Chira (PTAR LA CHIRA).







- IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.
- Iniciativa Privada: Es la iniciativa privada denominada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira", presentada por el Consorcio SNC Lavalin International y Veolia EAU – Compagnie Générale des Eaux.

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- Integrantes: Personas jurídicas o naturales que forman parte de un Consorcio.
- Leves y Disposiciones Aplicables<sup>3</sup>: Son las normas que se indican en el Numeral 3 de estas Bases.
- Nuevo Sol: Es la moneda de curso legal en el Perú.
- Obras: Es todo el conjunto de bienes a ser utilizados, diseñados, financiados, construidos, operados, explotados y/o mantenidos por el Concesionario para la operación y mantenimiento del Proyecto y que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en los Términos de Referencia.
- Oferta Económica: Es el valor actual de la Remuneración Anual por Servicio (RAS) propuesta por el Participante Precalificado, a través del Sobre Nº 3, conforme a lo establecido en el Numeral 4.3 y el Formulario Nº 1 de las Bases.
- Oferta Técnica: Es la propuesta presentada por el Participante Precalificado a través del Sobre Nº 2, que debe contener los requisitos previstos en los Términos de Referencia.
- Operador: Es el Postor o uno o más integrantes de éste, o la(s) empresa(s) especializada(s) en la operación y administración de las actividades a realizarse en la Concesión que se otorga, condición que deberá acreditar conforme a lo establecido en estas Bases a efectos de hacer posible la precalificación del Postor por parte del Comité. El Operador, de ser el caso, deberá celebrar un contrato de operación con el Concesionario, asumiendo responsabilidad solidaria en la operación y gestión del Proyecto.
- Participación Mínima: Porcentaje de participación equivalente al 25% del capital social del Concesionario, que corresponde al Socio Estratégico.
- Participante: Es, indistintamente, cualquier Tercero Interesado en la ejecución del Proyecto o el Titular de la Iniciativa Privada o el Consorcio4, siempre y cuando no se haga distinción expresa entre uno y otro, que adquiere el Derecho de Participación.
- Participante Precalificado: Es el Participante cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nº 1 (sobre de precalificación), ha cumplido con



Iodificado mediante Circular Nº 4. efinición modificada mediante Circular Nº 4.











los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité.

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales o PTAR: Es la infraestructura y
  procesos que permiten la depuración de las aguas residuales previo a la
  Disposición Final del efluente, así como la infraestructura para el manejo de los
  lodos, gases y demás subproductos generados, según corresponda Se incluye
  dentro de esta definición, la infraestructura que se implemente sólo con
  tratamiento preliminar y Disposición Final del efluente mediante un Emisario
  Submarino.
- Postor: Es el Participante Precalificado cuyas Propuestas, debidamente presentadas a través del Sobre Nº 2 (Propuesta Técnica) y Sobre Nº 3 (Propuesta Económica), han cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo declaradas técnicamente aptas y válidas, respectivamente.
- **Propuesta:** Es la documentación que deben presentar los Participantes Precalificados, referida indistintamente a la Propuesta Técnica o a la Propuesta Económica.
- Propuesta Económica o Sobre Nº 3: Es la Oferta Económica del Participante Precalificado que se presentará en el Sobre Nº 3, conforme al Numeral 9.4 y al Formulario Nº 1 de las Bases.
- Propuesta de Precalificación o Sobre Nº 1: Es el conjunto de documentos que presentará el Participante, conforme al Numeral 9.2 de las Bases.
- Propuesta Técnica o Sobre Nº 2: Es el conjunto de documentos que presentará el Participante Precalificado en el Sobre Nº 2, conforme al Numeral 9.3 y al Anexo Nº 3 de las Bases.
- Proyecto o Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA): Es todo el conjunto de bienes a ser diseñados, financiados, construidos, operados y mantenidos por el Concesionario para lograr el tratamiento de aguas residuales provenientes del Colector Surco y Circunvalación, de las líneas de impulsión CD-17, CD- 61 y CD-65 y del Colector del Asentamiento Humano San Genaro; y la Disposición Final, bajo los términos del Contrato, conforme a los Términos de Referencia establecidos en el Anexo Nº 3 y con arreglo a la Propuesta Técnica del Concesionario.
- Proyecto de Contrato: Es el modelo de Contrato que será entregado en las versiones previstas en el Cronograma a los Participantes, a fin de recibir sus opiniones, comentarios y/o sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité, al Concedente y/o a SEDAPAL.



pág. i







<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Definición modificada mediante Circular Nº 4.





- Remuneración Anual por Servicio (RAS): Se encuentra constituida por la suma de la Remuneración por Inversiones (RPI), que remunera la inversión y por la Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO), que remunera los costos de operar y mantener la PTAR.
- Representante Legal: Es la persona natural designada como tal por el Participante.
- Remuneración por Inversiones (RPI): Es la remuneración anual en Nuevos Soles que realizará SEDAPAL a favor del Concesionario por la inversión ejecutada.
- Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO): Es la remuneración anual en Nuevos Soles que realizará SEDAPAL a favor del Concesionario por las actividades de operación y mantenimiento en que incurre este último para la prestación del servicio.
- **SEDAPAL:** Denominación de la empresa prestadora pública "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S. A.".
- Socio Estratégico: Es el accionista o participacionista del Concesionario que acredite el cumplimiento de los requisitos de operación o construcción o ambos<sup>6</sup> establecidos en los Términos de Referencia, y que ostente la titularidad de la Participación Mínima.
- Supervisor: Es el Concedente, quien efectuará las acciones de supervisión de las obligaciones que corresponderá ejecutar al Concesionario durante el desarrollo de la Concesión. Para tales fines, el Concedente podrá seleccionar y/o contratar a una empresa especializada.
- Terceros Interesados: Son las empresas que expresaron su interés en la ejecución del Proyecto y fueron precalificados como Terceros Interesados por el Comité.
- Términos de Referencia: Constituyen la descripción de las condiciones y alcances que deberá considerar el Participante Precalificado para la elaboración de su Oferta Técnica conforme a lo establecido en el Anexo 3 de las Bases, incluyendo<sup>7</sup> el nivel de detalle en que deberá ser presentada la documentación técnica, según las especificaciones mínimas ahí señaladas, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la Concesión.
- Titular de la Iniciativa Privada: Es el Consorcio SNC Lavalin International y Veolia EAU – Compagnie Générale des Eaux.

pág. 9

H





<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Definición modificada mediante Circular N° 13

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Definición modificada mediante Circular Nº 4.



 Zona Costera de Conservación de la Calidad del Agua o Zona Costera: Es la franja de litoral, de playa y fondo de mar, adyacente de la costa continental, medida desde la línea de baja marea hasta los 300 metros mar adentro, paralela al litoral peruano, tomando como límites al norte y al sur las zonas de balneabilidad o playas siguientes:

Al Norte: Playa Caplina ubicada, aproximadamente a 4.60 km del colector la Chira, La Herradura, Club Regatas Lima N° 1, Club Regatas Lima N° 2, Club Regatas lima N° 3, Los Pescadores, Agua Dulce Norte "A", Agua Dulce Norte "B", Las Sombrillas, Los Yuyos, Barranco, Los Pavos, Barranguillo, Cascadas.

Al Sur: Playa Villa (Club Cultural Lima) ubicada aproximadamente a 1.37 Km del Colector La Chira, La Encantada, Cocoteros, Country Club Villa, Playa Venecia, Club Lobo de Mar, Barlovento, Conchán.<sup>8</sup>

### 2.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.



En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

## LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES



El Concurso y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

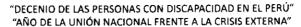


Decreto Legislativo Nº 674 del 25 de setiembre de 1991, que declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en las empresas del Estado y a través del cual se crea la Comisión de Promoción de la Inversión Privada (COPRI), hoy PROINVERSION, como ente rector del proceso de promoción de la





<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Definición modificada mediante Circular Nº 13



inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.

- Decreto Ley Nº 25570, cuyo Artículo 2° sustituido por el Artículo 6° de la Ley Nº 26438, establece que el Estado de la República del Perú, mediante Decreto Supremo, queda autorizado para otorgar mediante contrato las seguridades y garantías a las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que realizan inversiones en las empresas y entidades del Estado, necesarias para proteger sus adquisiciones e inversiones, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ley Nº 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento del 24 de julio de 1994 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, así como las disposiciones vigentes del Decreto Supremo Nº 008-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo Nº 016-2005-VIVIENDA, que regula la prestación de los Servicios de Saneamiento y el otorgamiento de concesiones para su explotación por empresas privadas.
- Decreto Supremo Nº 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo Nº 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley Nº 26885 del 3 de diciembre de 1997, mediante la cual se aprueba incentivos a las concesiones de obras de infraestructura y de servicios públicos.
- Decreto Supremo Nº 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, que precisa el mecanismo general para la determinación del monto considerado como ingreso de FONCEPRI.
- Ley N° 27111, del 11 de mayo de 1999, que transfiere a la COPRI (hoy PROINVERSIÓN) las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
  - Decreto de Urgencia Nº 075-2000 del 13 de setiembre de 2000, a través del cual se establecen medidas destinadas a asegurar la prestación efectiva y eficiente de servicios de saneamiento y el fortalecimiento de empresas proveedoras de los mismos.

Resolución Suprema Nº 444-2001-EF publicada el 15 de septiembre de 2001 a través de la cual se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.



pág. 11









- Ley Nº 27701 del 19 de abril de 2002, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar la concordancia normativa entre los procesos de privatización y concesiones con la legislación regulatoria.
- Decreto Supremo Nº 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión -PROINVERSION.
- Decreto Supremo Nº 095-2003-EF, de 4 de julio de 2003, que modifica el nombre de la Agencia de Promoción de la Inversión, pasando a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la institución.
- Resolución Suprema Nº 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002, que cambió la denominación del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos por el de Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Resolución Suprema Nº 009-2003-EF del 17 de enero de 2003, que modifica la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, el mismo que está integrado por tres miembros permanentes.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM y sus normas modificatorias.
  - Resolución Suprema Nº 044-2004-EF del 10 de mayo de 2004, que modifica la conformación del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.
  - Literal L, Artículo 22º de la Ley Nº 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, que establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los Proyectos de Contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
  - Resolución Suprema Nº 024-2006-EF del 22 de mayo de 2006, mediante la cual se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada la entrega en concesión del proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" (PTAR TABOADA) bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM.

pág. 12

Apprecia Company

Concu



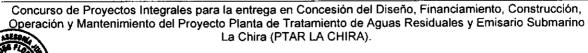






- Resolución Suprema Nº 104-2006-EF del 18 de diciembre de 2006, que ratifica el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acordó modificar la denominación del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada (PTAR TABOADA)", a que se refiere la Resolución Suprema Nº 024-2006-EF, por el de "Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Lima y Callao", el mismo que comprenderá los proyectos PTAR TABOADA, La Chira, San Bartolo y otros que pudiera identificar el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado en el marco del objetivo de buscar una solución integral al tratamiento de aguas residuales de Lima y Callao, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el TUO aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM.
- Ley Nº 28660 del 28 de diciembre de 2005, mediante la cual se determinó la naturaleza jurídica de PROINVERSIÓN, como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.
- Resolución Suprema Nº 065-2006-EF del 5 de setiembre de 2006, mediante la cual se designaron a los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- Resolución Suprema Nº 076-2006-EF del 15 de setiembre de 2006, a través de la cual se encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado la conducción de los procesos de saneamiento.
- Resolución Suprema Nº 003-2007-EF del 9 de enero de 2007, mediante la cual se designó un miembro permanente del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- Resolución Suprema Nº 008-2008-EF del 19 de enero de 2008, mediante la cual se designó al Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público :
   Privadas para la Generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- Decreto Supremo Nº 146-2008-EF del 08 de diciembre de 2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1012.
- Resolución Suprema Nº 003-2009-EF del 07 de enero de 2009, que ratifica el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN conforme al cual se aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto.
  - Leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables al Proyecto.











Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Participante, Participante Precalificado, Postor, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en el presente Concurso conoce el contenido de las presentes Bases y las Leves v Disposiciones Aplicables.

El Concurso referido en las Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las normas del Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.

En virtud de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y del Acuerdo de la COPRI Nº 355-4-2001, no son de aplicación al presente Concurso las normas contenidas en el referido Decreto Legislativo.

### SISTEMA DE SELECCIÓN 4.

### ETAPAS DEL CONCURSO. PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA 4.1. **ECONÓMICA**

El presente Concurso se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de Precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma de estas Bases y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre Nº 1, las condiciones de los Participantes en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo a las presentes Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

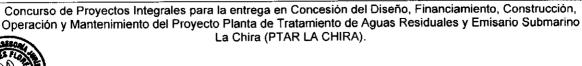
Realizada la Precalificación se convocará a los Participantes Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre Nº 2 y Sobre Nº 3, así como para la apertura del Sobre Nº 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica y la Propuesta Técnica.

Se evaluará, durante el periodo previsto en el Cronograma de las Bases, la documentación contenida en los Sobres Nº 2. Sólo los Participantes Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas técnicamente aptas por el Comité, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Participantes Precalificados con la finalidad de anunciar a los Postores y efectuar la apertura de sus Sobres Nº 3, conteniendo la Propuesta Económica.















#### PROYECTO DE CONTRATO 4.2.

El Proyecto de Contrato que contiene las condiciones, derechos y obligaciones de las partes durante el período de vigencia del Contrato será elaborado y sometido a consideración de los Participantes y Participantes Precalificados en las oportunidades que se detallan en el Anexo Nº 1 de las Bases.

Los Participantes y Participantes Precalificados recibirán las versiones del Proyecto de Contrato antes de la presentación del Sobre Nº 2, respecto de las cuales podrán efectuar opiniones, comentarios v/o sugerencias.

El Comité recibirá y evaluará las sugerencias de los Participantes y Participantes Precalificados respecto de los Proyectos de Contrato, incluyendo en la siguiente versión las que considere pertinentes. La versión final, sin la Oferta Económica correspondiente, se incluirá firmada por cada Participante Precalificado, dentro del Sobre Nº 2.

#### OFERTA ECONÓMICA 4.3.

Para la elaboración de la Oferta Económica, el Participante Precalificado deberá tener en cuenta los siguientes costos referenciales:

o El costo total referencial de Inversión del Proyecto, por todo concepto, incluyendo, entre otros, su diseño, construcción y puesta en marcha, asciende a S/.384,000,000.00 (Trescientos ochenta y cuatro millones y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas

El costo total referencial no incluye el costo de supervisión por diseño y obras. el cual podrá ser hasta el 2% del valor total de dicho costo.

o El costo referencial anual de Operación y Mantenimiento del Proyecto, por todo concepto, asciende a S/. 6,000,000.00 (Seis millones y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre Nº 3, de acuerdo al Formulario Nº 1 de las Bases.

El criterio que se utilizará será el menor cociente entre el valor actual de la Remuneración Anual por Servicio (RAS) y el valor actual de la capacidad de tratamiento ofertada, por cada Participante Precalificado, la misma que será descontada a una tasa que, conjuntamente con el procedimiento de cálculo, serán comunicadas oportunamente mediante Circular.

Se otorgará la buena pro al Postor que obtenga el mayor puntaje, en función a la Oferta Económica.

El puntaje de la Oferta Económica se obtendrá de la siguiente manera:

 $PE = (O_{menor} / O_i) * 100$ 

pág. 15











Donde:

PΕ

= Puntaje de la Oferta Económica

 $O_{\text{menor}}$ 

= Menor Oferta Económica válida

= Oferta Económica del Postor i

### **ACTUACION DEL COMITÉ Y DE PROINVERSIÓN DURANTE EL CONCURSO** 5.

### FACULTADES DE PROINVERSIÓN 5.1.

PROINVERSIÓN, a través del Comité, conducirá el Concurso.

#### FACULTADES DEL COMITÉ 5.2.

Conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables el Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar. controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.

En tal sentido, el Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de Precalificación será comunicada a los Participantes y Participantes Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Participantes Precalificados.

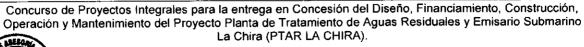
La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Participante no obliga al Comité a declararlo como Participante Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

## CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a este Concurso, las decisiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según sea el caso, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o iudicial.

En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquiers recurso de impugnación contra tales decisiones.







# 6. REPRESENTACION DE LOS POSTORES: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

### .6.1. AGENTES AUTORIZADOS

## 6.1.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Participante, antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, deberá designar hasta dos (2) personas naturales quienes deberán señalar domicilio legal común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

## 6.1.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Participante, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

## 6.1.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Participante, para:

- Representar al Participante ante PROINVERSIÓN, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 6.2.
- Presentar los Sobres Nº 1, 2 o 3 ante el Comité.
- Responder, en nombre del Participante y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Participante, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Anexo Nº 2 de las Bases.
- Solicitar información a SEDAPAL y hacer uso del Centro de Información Especializada.

## 6.1.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

**Notificaciones** 

pág. 17









Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Participante y al Participante Precalificado podrán hacerse a cualquiera de los agentes autorizados mediante facsímil y/o correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refieren los Numerales 6.1.1. y 6.1.4.

### 6.1.6. Sustitución

El Participante, previa comunicación escrita dirigida al Comité, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 6.1.2, podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsimil o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que el nuevo domicilio común deberá ser fijado dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil, y/o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Participante, es recibida por el Comité.

### 6.2. REPRESENTANTE LEGAL

6.2.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3, y en general, todos los documentos que un Participante presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

El Participante únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 6.1.4. y 6.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato, de ser el caso.

En caso el Participante sea un Consorcio, dicha designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la

pág. 18











presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar.

Los poderes de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio deberán observar con las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Participante, indicadas en los Numerales 6.2.2, 6.2.3 y 6.2.4 de las presentes Bases.

#### 6.2.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes v será presentado en el Sobre Nº 1

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

#### 6.2.3. Poder otorgado en el Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

### 6.2.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

### 6.2.5. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro del Concurso.

## CONSULTAS E INFORMACIÓN

CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

#### Formalidad de las consultas 7.1.1.

Las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

pág. 19









# Comité de PROINVERSIÓN en *Proyectos de Saneamiento e Irrigación - PROAGUA*

Atención:

Srta. Rossina Manche Mantero<sup>9</sup>
Jefe de Proyectos en Saneamiento
PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: [511] 612-1200 anexo 1327

Fax [511] 612-1210

La documentación conteniendo las consultas y sugerencias sobre las Bases y Proyecto de Contrato deberá ingresar por mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Adicionalmente, dicha documentación deberá ser transmitida vía correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica: <u>ptarlachira@proinversion.gob.pe</u>, o por facsímil.

## 7.1.2 Circulares

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Participantes o Participantes Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al domicilio común señalado, conforme a los Numerales 6.1.1 y 6.1.4 de las presentes Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

Culminada la etapa de precalificación de Participantes, las Circulares sólo serán notificadas a los Participantes Precalificados; luego de la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3, sólo a los Participantes Precalificados que presentaron propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Participantes, Participantes Precalificados y Postores.



## 7.2.1. Acceso al Centro de Información Especializada. Condiciones

Párrafo modificado mediante Circular Nº 16

pág. 20







A SALE OF STREET

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Los Participantes, previa comunicación a PROINVERSION, tendrán acceso a la información que estará disponible en el Centro de Información Especializada, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto establezca SEDAPAL.

#### 7.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

El (los) Agente(s) Autorizado(s) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo Nº 2 y entregar un ejemplar al Comité y otro a SEDAPAL en forma previa a hacer uso del Centro de Información Especializada.

#### SOLICITUD DE ENTREVISTAS CON EL COMITÉ 7.3.

Todo Participante, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios del Comité, hasta el Día anterior al último Día para la entrega del Sobre Nº 1 y, en el caso de los Participantes Precalificados, podrán hacerlo hasta el Día anterior para la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3, previa coordinación con el Comité para la organización de tales entrevistas.

#### 8. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES Y DEL ESTADO

#### RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS PARTICIPANTES 8.1.

La sola presentación por el Participante de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, los Asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú o del Concedente o de SEDAPAL por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

### 8.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS PARTICIPANTES

Todos los Participantes deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta de Precalificación, Propuesta Técnica y Oferta Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

#### LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO 8.3.

El Estado de la República de Perú, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, o los Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En 🕾 consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir







responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

## 8.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral 8.3 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

# 8.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PARTICIPANTE PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.

La sola presentación del Sobre Nº 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 8 de las Bases por parte del Participante y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las *Leyes y Disposiciones Aplicables*, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o los Asesores.



## REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3

## 9.1. REQUISITOS GENERALES

### 9.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano, o acompañados de traducción simple al idioma castellano.

pág. 22





## 9.1.2. Documentos originales y copias

Las credenciales que integren el Sobre Nº 1 así como los documentos comprendidos en el Sobre N° 2 (Propuesta Técnica) deberán ser presentados en original y dos copias debidamente marcadas como "Original", "Copia Nº 1" y "Copia Nº 2" en la primera página. Las copias no requerirán legalización notarial o consular.

Respecto del Sobre N° 3 (Propuesta Económica) sólo deberá presentarse un (1) original.

## 9.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida, los sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso la indicación "Sobre Nº 1", Sobre Nº 2 y Sobre Nº 3 respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Participante o Participante Precalificado.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

## 9.1.4. Costo y preparación

El Participante o Participante Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionados con la preparación de los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSION, el Comité o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso.

## 9.1.5. Fidelidad de la información

El Participante deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario Nº 2, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre Nº 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Participante. 10

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante o Participante Precalificado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una

Párrafo modificado mediante Circular Nº 13.

pág. 23







limitación de la responsabilidad del Participante o Participante Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante o Participante Precalificado en el Concurso podrá ocasionar que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

## 9.1.6. Características de los Participantes

Los Participantes podrán participar en el presente Concurso como personas jurídicas o Consorcios.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios de la empresa, inclusive al socio que revestirá el carácter de Operador o Constructor, de ser el caso. La misma prohibición alcanza al Operador o al Constructor que mantenga un vínculo contractual con alguno de los Participantes, según sea el caso.

No podrá formar parte de un Consorcio más de un (1) Participante.

## 9.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Participante o Participante Precalificado. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otra vía de comunicación.

## 9.2. SOBRE Nº 1 DE PRECALIFICACIÓN



## 9.2.1. Contenido del Sobre Nº 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre Nº 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios para evaluar la capacidad y condiciones requeridas para la Precalificación de los Participantes.



Los Formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen carácter de Declaración Jurada y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Participante.

En el Sobre Nº 1, el Participante deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:



## Requisitos Generales

a.1 Presentación del Formulario Nº 2, mediante el cual el Participante asume el compromiso de presentación de información fidedigna.

pág. 24





a.2 Presentación del Formulario Nº 3, mediante el cual se acredite que el Participante o por *uno o más Integrantes en caso de Consorcio, o una de sus Empresas Vinculadas* ha tenido una participación no menor al veinticinco por ciento (25%) en por lo menos un (1) proyecto de concesión o asociación público privada, para el desarrollo de infraestructura y/o la provisión de servicios públicos.<sup>11</sup>

## • Requisitos de operación:

Presentación del Formulario Nº 4, mediante el cual se acredite experiencia dentro de los últimos quince (15) años, operando como mínimo planta(s) de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizada(s), que en conjunto, totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos 3.0 m³/s; una de las cuales deberá tener una capacidad máxima de tratamiento de por lo menos 1.50 m³/s, operando permanentemente durante tres (3) años como mínimo. La experiencia requerida deberá ser acreditada con un certificado o documento equivalente del país donde se ubica la planta, otorgado por el cliente; en el cual se indique que la empresa a través de la cual se acredite la experiencia, ha operado o se encuentra operando la(s) planta(s) de tratamiento.

La experiencia podrá ser acreditada a través del Participante, por uno o más integrantes del Participante en caso de Consorcio, por una **o más Empresas Vinculadas** o por uno o más operadores especializados que serán contratados por el Concesionario, durante todo el periodo de vigencia de la Concesión. 12

En caso se acredite el requisito de operación a través de un Operador contratado, el Participante deberá presentar el Formulario N° 5, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, a través del Concesionario, se compromete a contratar como Operador a la(s) empresa(s) cuya(s) experiencia(s) en operación acreditó para la precalificación, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión en caso de incumplimiento. Asimismo, deberá presentar el Formulario N° 20, mediante el cual se establece las disposiciones relacionadas al contrato de operación.

En caso de haberse acreditado el requisito de operación a través de más de una empresa operadora, deberá presentarse un Formulario Nº 5 y un Formulario Nº 20 respecto de cada una de estas empresas.

El Operador será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación, se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o







<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 13



<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.

consorcio constituido para operar el Proyecto o en la empresa contratada para operar el Provecto.

## Requisitos de construcción:

Presentación de los Formularios Nº 6A y 6B, mediante los cuales se acredite experiencia dentro de los últimos quince (15) años, en construcción de:

- Planta(s) de tratamiento de aguas residuales, total o parcialmente mecanizada(s) que en conjunto, totalice(n) una capacidad de tratamiento de por lo menos 5.0 m<sup>3</sup>/s y que actualmente cuente(n) con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, en el cual se indiquen las características técnicas de la(s) planta(s) construidas; una de las cuales deberá tener una capacidad máxima de tratamiento de por lo menos 1.5 m<sup>3</sup>/s.
- Emisario(s) submarino(s) que en conjunto, totalice(n) una longitud de por lo menos 5 km y un diámetro mayor o igual a 1000 mm y que actualmente cuente con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, en el cual se indiquen las características técnicas de (los) emisarios(s) submarino(s) construidos; uno de los cuales deberá tener una longitud de por lo menos 1 km y diámetro mínimo de 1000 mm. 13

La experiencia podrá ser acreditada a través del Participante, por uno o más integrantes del Participante en caso de Consorcio, por una o más Empresas Vinculadas o por uno o más constructores que serán contratados por el Concesionario.

En caso se acredite la experiencia en construcción a través de un Constructor contratado, el Participante deberá presentar el Formulario N° 7A y/o 7B, según corresponda, conjuntamente con el Formulario N° 21, mediante el cual manifieste que de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro, a través del Concesionario, se compromete a contratar como Constructor a la(s) empresa(s) cuya(s) experiencia(s) en construcción acreditó para precalificación, bajo responsabilidad de producirse la caducidad de la Concesión en caso de incumplimiento.

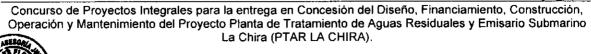
El Constructor será solidariamente responsable con el Concesionario por la prestación de los servicios a su cargo, hasta por dos (2) años contados a partir de la entrega del Certificado de Correcta Ejecución de las obras, de acuerdo a los términos que establezca el Contrato. En caso de haberse acreditado el requisito de construcción a través de más de una empresa constructora, deberá presentarse un Formulario Nº 7A y/o 7B y un Formulario Nº 21 respecto de cada una de estas empresas.







<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Párrafo modificado mediante Circular N° 4.







<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.



Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de construcción, se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el Proyecto o en la empresa contratada para ejecutar el Proyecto.

## Requisitos Legales:

- d.1 Documentos que acrediten que el Participante es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual se presentará:
- Copia legalizada del documento constitutivo del Participante. En caso de tratarse de un Consorcio, además de adjuntar copia legalizada del documento constitutivo del Consorcio, se requerirá el documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes o copia legalizada de los mismos. Alternativamente al documento constitutivo del Participante o de los Integrantes del Consorcio, se aceptará el Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Participante o de los Integrantes del Consorcio.
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 8, en caso de que éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.
- En el caso el Participante fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Participante deberá presentar un Formulario N° 9, confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario.
   Nº 10, indicando el porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Participante que corresponda a cada uno de sus Integrantes.
- En caso el Participante sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia legalizada de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente; así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.

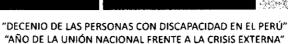
En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo a los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.











- En el caso de Constructor u Operador contratado, deberá presentar copia legalizada de sus documentos constitutivos, el Formulario N° 8 y el Formulario N° 10.
- d.2 Documentos que acrediten que el Participante ha designado Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 6.2 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia legalizada del respectivo poder.
- d.3 Documentos que acrediten que el Participante, o sus Integrantes en el caso que el Participante sea un Consorcio:
- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado:
- No hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Para tal efecto, será necesario que el Participante presente el Formulario Nº 11.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Participantes aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366º del Código Civil.

d.4 Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Participante sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus Integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta de Precalificación, la Propuesta Económica y el Contrato.

Para ello será necesario que el Participante presente el Formulario Nº 12

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Formulario Nº 12-A.









En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse el Formulario Nº 12-B.

d.5 Documentos que acrediten que los asesores legales y técnicos del Participante no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Para acreditar este hecho se presentará el Formulario Nº 13.

d.6 Documentos que acrediten que el Participante, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

Para acreditar este hecho se presentará el Formulario Nº 14.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Participante, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución CONASEV Nº 090-2005-EF/94.10 o norma que la sustituya.

Para acreditar este hecho bastará presentar el Formulario Nº 14-A.

En caso el Participante sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse el Formulario Nº 14-B.

- d.7 Documentos que acrediten que el Participante y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de constituir una sociedad concesionaria en el Perú, conforme a las normas legales vigentes, cuyo objeto social esté enmarcado dentro del objeto del presente Concurso, con un aporte de capital inicial mínimo de S/. 39,000,000 (Treinta y nueve millones y 00/100 Nuevos Soles) íntegramente suscrito; y pagado en efectivo, según se indica a continuación:
  - Veinticinco por ciento (25%) a la Fecha de Cierre;
  - Cincuenta por ciento (50%) a la Fecha de Vigencia de Obligaciones; y
  - Cien por ciento (100%) en un plazo máximo de dos (2) años contados à partir de la Fecha de Vigencia de Obligaciones.

pág. 29









Para acreditar este hecho bastará presentar el Formulario Nº 15.

## Requisitos Financieros

Documentos que acrediten que el Participante cuenta con un Patrimonio Neto mínimo de S/. 240.000.000.00 (Doscientos cuarenta millones y 00/100 Nuevos Soles) u US\$ 80,000,000.00 (Ochenta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Este requisito podrá ser satisfecho sumando el patrimonio neto de cada Integrante del Participante, en caso de Consorcio o incluyendo el patrimonio neto de una o más empresas vinculadas. 15

Para acreditar lo anterior se presentará:

- El Formulario Nº 16A.
- Carta de referencia, de acuerdo al Formulario Nº 16B, emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional comprendida en la Circular Nº 047-2008-BCRP o norma que la sustituya, la misma que deberá adjuntarse en original como parte de los documentos a ser presentados. En caso de Consorcio, cada uno de los Integrantes deberá presentar la carta de referencia. Asimismo, se aceptarán las cartas de referencia de una Entidad Financiera Internacional no comprendida en la Circular Nº 047-2008-BCRP siempre que la entidad financiera cumpla con los siguientes requisitos:
  - a. Deben poseer un patrimonio superior a US\$ 350,000,000.00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).
  - b. Deben poseer un rating emitido por empresas clasificadoras de riesgo calificadas, dicho rating deberá tener clasificación internacional Rating de BB- o superior o su equivalente, o, clasificación nacional Rating de AA o superior o su equivalente en el país de origen.

El Participante deberá consignar, ya sea sus propias cifras financieras o la de sus Integrantes, en caso de ser Consorcio, las de sus accionistas o socios, o las de la Empresa Vinculada a ellos.

Asimismo, deberán presentarse, como mínimo, los estados financieros auditados correspondientes a los años 2006 y 2007 o documentos análogos del Participante, en caso de persona jurídica, de los Integrantes del Participante en caso de Consorcio, o en su caso, de la respectiva Empresa Vinculada del Participante, en cuyo caso el Representante Legal del Participante deberápresentar una declaración jurada que explique la relación con el Participante. Adicionalmente, podrán presentarse los estados financieros correspondientes al año 2008.







15 Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.





La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.

## 9.2.2. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Participante, Participante Precalificado o Postor durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Participante, Participante Precalificado o Postor por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Participante, Participante Precalificado o Postor en este Concurso, podrá ocasionar que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas.

## 9.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Participante, Participante Precalificado o Postor se comprometen a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

## 9.2.4 Mecanismo de Simplificación<sup>16</sup>

Es el mecanismo por el cual los Participantes que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso, pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Participante que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:

a. Solicitar al Comité un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando aquella documentación que hubiere presentado en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación y que desee sea considerada vigente para el Concurso. La solicitud deberá ser presentada junto con la comunicación a que se refiere el Numeral 10.1.1 de las Bases.

El Comité entregará al Participante el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.







<sup>16</sup> Numeral incorporado mediante Circular N° 16.





- b. En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del Numeral 10.1.1 de las Bases, el Participante deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre Nº 1:
  - El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación
  - Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Formulario Nº 24 de las Bases.
  - La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en la presentes Bases, y
  - Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participación en el Concurso.

El Comité verificará la validez de la Declaración Jurada, así como su aplicabilidad al proceso de Precalificación del presente Concurso y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

#### REQUISITOS DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA 9.3.

De haber uno o más Participantes Precalificados, se procederá a la recepción de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y apertura de los Sobres Nº 2, que contienen la Propuesta Técnica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir un Participante Precalificado, el Concurso será declarado desierto.

El Sobre Nº 2 deberá incluir:

- 1. Una Declaración Jurada, conforme al Modelo que aparece en el Formulario Nº 18, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y en general todos los documentos presentados por el Participante Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre N° 2 y permanecerán de la misma manera hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre; sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga del referido plazo.



- 2. Un (1) ejemplar de la versión final del Contrato debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del Participante Precalificado.
  - Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.
- 3. El documento que contenga la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, constituida en los términos establecidos en el Numeral 9.5 de las presentes Bases.







4. La Oferta Técnica elaborada de acuerdo a la información y los criterios establecidos en los Términos de Referencia que se incluyen como Anexo Nº 3, conteniendo como mínimo lo previsto en el Numeral 10 del referido anexo.

# 9.4. REQUISITOS DEL SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONÓMICA

De haber uno o más Participantes Precalificados que hayan presentado Ofertas Técnicas aptas, se procederá a la apertura de los Sobres Nº 3, que contienen la Propuesta Económica, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir al menos un Participante Precalificado que haya presentado una Oferta Técnica válida, el Concurso será declarado desierto.

El Sobre Nº 3 deberá incluir la Oferta Económica del Participante Precalificado, que será elaborada de acuerdo al Formulario Nº 1 de las presentes Bases. Asimismo, se deberá tomar en consideración lo establecido en el Numeral 4.3 de las presentes Bases.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos **sesenta** (60) días después de la Fecha de Cierre, aún cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor a la indicada en el párrafo precedente. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre Nº 3 por parte de un Participante Precalificado constituye una oferta irrevocable por la materia de este Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Participante Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.



## 9.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Participante Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica deberá cumplir las siguientes condiciones:

Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Formulario Nº 17. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria

pág. 33









de la referida garantía, debiendo el Participante Precalificado renovarla por los plazos que éste señale.<sup>17</sup>

- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Formulario Nº 17, tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y sea confirmada por una Empresa Bancaria.
- El monto de la garantía será de US\$ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Los Terceros Interesados deberán sustituir la Garantía de Seriedad de expresión de Interés en el mismo Proyecto por la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica, en los términos y condiciones indicados en el presente numeral, procediendo PROINVERSIÓN a la devolución de la primera.

# 9.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por un Participante Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días contados a partir de la Fecha de Cierre.



Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 12 de las presentes Bases, por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del Participante Precalificado, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

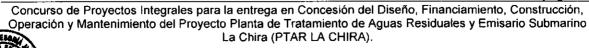


La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 9.2.2, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las **Leyes y Disposiciones Aplicables** como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

#### PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO





<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.



# 10.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

### 10.1.1. Presentación del Sobre No. 1

El Participante deberá solicitar al Comité *por escrito*, le fije fecha y hora en que presentará el Sobre Nº 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma. 18

El Sobre Nº 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Participante correspondiente, del número de orden que corresponda a cada Participante de acuerdo al orden de presentación de los mismos, y de la cantidad de folios de la documentación incluida en ellos.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre Nº 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Participante hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Participante que aclare la información contenida en el Sobre Nº 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, baio apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre Nº 1. Si durante el proceso de precalificación el Comité detectara la existencia de errores que considere a su juicio subsanables, éste instará al Participante a subsanar o cumplir con lo observado hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Únicamente se brindará a cada Participante información concerniente a su calificación una vez que el Comité haya emitido su decisión al respecto.

Una vez culminado el proceso de Precalificación, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Participantes Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.



# 10.1.2. Anuncio progresivo de los Participantes Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento, progresivamente, el resultado del proceso de Precalificación de cada Participante, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al Participante Precalificado.



Cualquier Participante Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) días calendario antes de la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3. Sin



<sup>18</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.



perjuicio de ello, el Comité podrá modificar el plazo máximo para la conformación de Consorcios.

Asimismo, en dicho plazo los Participantes Precalificados en caso de Consorcios. podrán hacer cambios en su conformación, pudiendo asociarse únicamente con terceros. En este caso, el nuevo Consorcio no podrá tener como integrante más de un (1) Participante Precalificado y deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación. Adicionalmente, el Participante Precalificado deberá presentar el Formulario N° 22.

En el mismo plazo, los Participantes Precalificados podrán realizar algún cambio, incorporación, modificación en relación a la(s) empresa(s) constructora(s) u operadora(s) a ser contratada(s), que acrediten los requisitos de precalificación en construcción u operación, según corresponda. A tales efectos, el Participante Precalificado deberá presentar la documentación que satisfaga todos los requisitos de precalificación a que se refieren las Bases, respecto de la nueva empresa constructora u operadora a ser contratada. Adicionalmente, el Participante Precalificado, deberá presentar el Formulario N° 23.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún Integrante de un Participante Precalificado, en caso de Consorcio, decidiera retirarse del mismo, deberá comunicarlo al Comité hasta quince (15) días calendario antes de la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3. A tal efecto, el Participante Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para reemplazarlo sólo en la medida en que los Integrantes que se mantengan en el Participante Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Participante Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo Integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

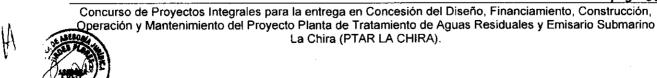
La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3, APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

10.2.1. Presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y apertura del Sobre Nº 2

> La presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y la apertura del Sobre Nº 2 se llevarán a cabo ante el Comité y en presencia de Notario Público, en el lugar y hora a ser indicados por Circular en la fecha señalada en el Anexo Nº 1.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres Nº 2 y Nº 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público. No se admitirán más Participantes Precalificados o documento alguno después del plazo señalado.





En caso todos los Participantes Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto de recepción de los Sobres Nº 2 y Nº 3.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Participantes Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y verificar la documentación contenida en los Sobres Nº 2, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité con asistencia del Notario Público verificará el contenido de dichos sobres. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

De no existir al menos una (1) Propuesta, el presente Concurso será declarado desierto.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de Propuestas presentadas.

Los Sobres Nº 2 encontrados no conformes, es decir, que no incluyan lo solicitado en el Numeral 9.3 de las Bases, invalidarán la Propuesta Técnica y serán devueltos al Participante Precalificado con los Sobres Nº 2 y Nº 3, este último sin abrir. En el acta se dejará constancia del motivo de la no conformidad.

Verificada la conformidad de los Sobres Nº 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro

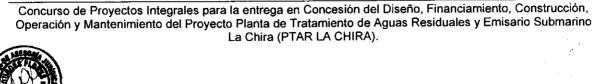
Si alguno de los Participantes Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Participante Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

# 10.2.2. Evaluación de los Sobres Nº 2

HIERACEL PEAN CARTLEAN CONSLATORA Para la evaluación de las Ofertas Técnicas, el Comité designará a un Comité Técnico de Evaluación, el que deberá estar integrado, entre otros, por representante(s) de SEDAPAL y la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité Técnico de Evaluación podrá solicitar a cualquier Participante/Precalificado que aclare la información contenida en la Oferta Técnica del Sobre Nº 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.









El Comité Técnico de Evaluación analizará las Ofertas Técnicas de los Sobres Nº 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación, el cual será elevado al Comité para su consideración.

Los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas; es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 9.3 de las Bases, serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres Nº 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Participantes Precalificados.

#### 10.3. APERTURA DE LOS SOBRES № 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

## 10.3.1. Apertura de los Sobres Nº 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres Nº 2, se realizará un nuevo acto público en la fecha establecida en el Cronograma del Concurso, con presencia del Notario Público que mantuvo en custodia los Sobres Nº 3, con el objeto de poner en conocimiento de los Participantes Precalificados los resultados de la evaluación del Sobre Nº 2 y la relación de Participantes Precalificados que pasarán a la tercera etapa de selección.

En el acto a que se refiere el párrafo anterior, el Notario Público invitará a los Participantes Precalificados a verificar la integridad e inviolabilidad de los Sobres N° 3 que mantuvo en custodia. 19

En el caso de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren aptas, el Notario Público devolverá sin abrir los Sobres Nº 3, conteniendo su Propuesta Económica.

Inmediatamente después, el Notario Público procederá a abrir los Sobres Nº 3 de los Participantes Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron aptas, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité, con asistencia del Notario Público, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario Público rubricará al margen de los documentos presentados.

En el caso de no existir al menos una (1) Propuesta Económica válida, el Concurso será declarado desierto.

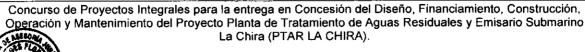
Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre Nº 3 no cumpliese con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.







<sup>19</sup> Párrafo incorporado mediante Circular Nº 4.







# 10.3.2 Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abiertos los Sobres Nº 3, luego de analizada su procedencia, el Presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo al modelo establecido en el Formulario Nº 1, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo represente, determinarán la oferta que obtenga el mayor puntaje en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

# 10.3.2.1 Procedimiento de desempate entre dos o más Postores distintos al Titular de la Iniciativa Privada<sup>20</sup>

De producirse un empate en el mayor puntaje, el Comité, asistido por el Notario Público, otorgará un plazo de sesenta (60) minutos a los Postores titulares de las Ofertas Económicas que empataron para que presenten una nueva Oferta Económica, la cual deberá circunscribirse única v exclusivamente a su Propuesta Técnica presentada a través de su Sobre Nº 2 v evaluada por el Comité.

Dicha nueva oferta deberá ser presentada en un nuevo Sobre Nº 3 cerrado, el cual deberá contener una Oferta Económica conforme al formato contenido en el Formulario Nº 1-A y suscrito por el Representante Legal del Postor. Esta nueva oferta deberá ser menor a la propuesta inicial únicamente en lo respecta a las cifras de Remuneración por Inversiones (RPI) y/o Remuneración de Operación y Mantenimiento (RPMO), manteniendo inalterable las demás variables consignadas en el Formulario N° 1.

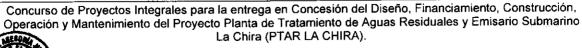
En virtud de las nuevas Ofertas Económicas, corresponderá al Presidente del Comité, o cualquier miembro de este que lo represente, determinar aquella que obtenga el mayor puntaje, en aplicación de la fórmula que será comunicada oportunamente mediante Circular.

De producirse nuevamente un empate de puntajes, el Comité asistido por el Notario Público, determinará la Oferta Económica de mayor puntaje por sorteo.

10.3.2.2 Procedimiento de desempate entre un Postor y el Titular de la Iniciativa Privada<sup>21</sup>

En este caso se entenderá que la Oferta Económica del Postor será la de mayor puntaje. En tal sentido, el Titular de la Iniciativa Privada podrá ejercer









<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Numeral incorporado mediante Circular N° 4.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Numeral incorporado mediante Circular N° 4.



el derecho a igualar la referida Oferta Económica, en cuyo caso se seguirá el procedimiento descrito en el Numeral 10.3.2.4.

En caso el titular de la Iniciativa Privada no ejerciera el derecho a igualar la referida Oferta Económica, el Comité procederá a adjudicar la Buena Pro del Concurso al Postor que presentó la Oferta Económica de mayor puntaje.

De producirse un empate de puntajes, el Comité asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo.

10.3.2.3 Procedimiento de desempate entre dos o más Postores y el Titular de la Iniciativa Privada.<sup>22</sup>

En este caso, se seguirá el procedimiento descrito en el Numeral 10.3.2.1 para efectuar el desempate entre los Postores sin incluir al Titular de la Iniciativa Privada. Una vez que se determine el Postor de mayor puntaje, se seguirá con el procedimiento establecido en el Numeral 10.3.2.2.

10.3.2.4 Derecho del Titular de la Iniciativa Privada a igualar la Oferta Económica<sup>23</sup>

El Titular de la Iniciativa Privada tendrá derecho a igualar la Oferta Económica que hubiere quedado en primer lugar, siempre que haya sido precalificado por el Comité y presentado Propuestas Técnicas y Económicas válidas.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada opte por ejercer este derecho, su Representante Legal deberá solicitar al Comité se deje constancia de ello en el acta del acto de apertura de los Sobres N° 3. En dicho supuesto, en la oportunidad prevista en el Cronograma del Concurso se llevará a cabo el desempate definitivo entre el Titular del Iniciativa Privada y el Postor que hubiere presentado la oferta con mayor puntaje.

A tales efectos, el Postor y el Titular de la Iniciativa Privada deberán presentar en un nuevo Sobre N° 3 cerrado, el cual deberá contener una Oferta Económica conforme al formato contenido en el Formulario N° 1-A y suscrito por el Representante Legal del Postor. Esta nueva oferta deberá ser menor a la propuesta inicial, únicamente en lo que respecta a las cifras de Remuneración por Inversiones (RPI) y/o Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO), manteniendo inalterable las demás variables consignadas en el Formulario N° 1.

De producirse un empate de puntajes, el Comité, asistido por el Notario Público determinará al Adjudicatario por sorteo.

pág. 40





ovedio

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Numeral incorporado mediante Circular Nº 4.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Numeral incorporado mediante Circular N° 4.





En caso el Titular de la Iniciativa Privada haya optado por ejercer el mencionado derecho, y en la fecha prevista para el desempate definitivo no presente una nueva y menor Oferta Económica, éste no tendrá derecho al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada a que se refiere el Numeral 13.5 de las presentes Bases. Asimismo, en dicho supuesto, el Comité se encontrará facultado para ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica del Titular de la Iniciativa Privada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo.

# 10.3.3. Adjudicación de la Buena Pro

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor que obtenga el mayor puntaje, según el Numeral 4.3.

# 10.4. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Cualquier Postor podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del acto de apertura del Sobre Nº 3 y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de **ocho (8)** Días a partir de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. 24

El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del Día en que se haga entrega de la fianza bancaria a que se refiere el Numeral 10.5 de las Bases.

Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (3) tres Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días siguientes a su interposición.

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.



<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 13.

pág. 41









# 10.5.1. Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario Nº 19, a favor de PROINVERSIÓN

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria comprendida en el Apéndice Nº 1 del Anexo Nº 4 de las Bases, y su monto será igual a un monto equivalente al uno por ciento (1%) del costo total referencial de la inversión del Proyecto indicado en el Numeral 4.3 de las Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

# 10.5.2. Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 10.4 de las presentes Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

#### 10.5.3. Devolución de la Garantía



En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

La garantía de impugnación a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Fecha de Cierre.



# **CONCURSO DESIERTO**

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta, o al menos una (1) Propuesta Técnica apta, el presente Concurso será declarado desierto.



Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, el Concurso será declarado desierto por el Comité.





#### SUSPENSIÓN 10.7.

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.

#### GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 11.

## 11.1. CONDICIONES

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.

La presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, deberá realizarse de acuerdo a lo indicado en los Numerales 11.2 y 11.3 siguientes.

#### **MONTOS Y VIGENCIAS** 11.2.

### Garantía de Fiel Cumplimiento Inicial

Desde la Fecha de Cierre hasta la Fecha de Vigencia de las Obligaciones a ser prevista en el Contrato de Concesión, el Concesionario mantendrá vigente una Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma de US\$ 1,000,000.00 (Un Millón y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

# Garantía de Fiel Cumplimiento del Período de Construcción

Durante el Período de Construcción, iniciado a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, y hasta dos (02) años posteriores a la fecha de entrega del Certificado de Correcta Ejecución del sistema de Tratamiento, el Concesionario deberá mantener vigente una garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 10,000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Si el calendario de ejecución contempla la construcción del Proyecto por Etapas, el Concesionario deberá presentar cartas fianzas bancarias equivalentes al diez por ciento (10%) del monto de la inversión correspondiente a cada Etapa. Para tal efecto, la sumatoria de dichas cartas fianza en ningún caso deberán ser menores a US\$ 10,000,000.00 (Diez Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).25

# Garantía de Fiel Cumplimiento durante el Período de Operación

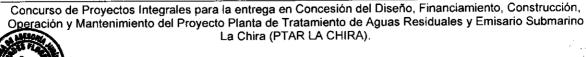
Durante el Período de Operación, iniciado a partir del Inicio de la Operación, y hasta dos (02) años posteriores al vencimiento de la Concesión, el Concesionario mantendrá vigente una garantía de Fiel Cumplimiento mínima equivalente a no menos de US\$ 1,200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).







<sup>25</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.









Si el Proyecto se ejecuta por Etapas, el Concesionario deberá presentar cartas fianzas bancarias equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del monto de la RPMO correspondiente a cada Etapa, las que sumadas en ningún caso deberán ser menores a US\$ 1,200,000.00 (Un Millón doscientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

El monto de la garantía será reajustado en la misma proporción en que se reajuste la RPMO.<sup>26</sup>

#### 11.3. FORMA DE CONSTITUCIÓN

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión estará constituida por cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria, deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, incluido en el Anexo Nº 4.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Anexo Nº 4, que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y que sea confirmada por una Empresa Bancaria.

#### 12. PROCEDIMIENTO DE CIERRE



La Fecha de Cierre del Concurso se realizará en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.2 siguiente.

## 12.2. ACTOS DE CIERRE

A la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

- i) La celebración de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos Nº 662 y Nº 757, en la medida que el Adjudicatario o alguno de sus Integrantes cumpla con lo previsto en la normatividad vigente.
- ii) La promulgación del Decreto Supremo que otorga, mediante contrato, la garantía del Estado en respaldo de las declaraciones, seguridades y obligaciones que asume el Concedente, así como la suscripción del

pág. 44

H



<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Párrafo modificado mediante Circular N° 13



contrato de seguridades y garantías, según se indica en el Contrato Concesión 27

- iii) La presentación por parte del Adjudicatario que suscriba el Contrato, respecto de la empresa y los Integrantes del Consorcio según sea el caso, de la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme a lo dispuesto en el Numeral 12.3.
- iv) El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:
  - Conforme a lo previsto en el Numeral 9.2.1 Literal d.7, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.

Para acreditar el capital social mínimo, suscrito y pagado, que se indica en el numeral 9.2.1. Literal d.7 el Adjudicatario entregará copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o de la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales de la escritura pública que permita la inscripción registral que refleje un capital suscrito y pagado de la cuantía indicada. En éste último caso, el Concesionario presentará al Concederte la constancia de inscripción como máximo dentro de los 45 Días posteriores a la Fecha de Cierre.<sup>28</sup>

- Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo al Numeral 6.2.5.
- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, según se indica en el Numeral 11 de las Bases.
- Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.
- Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.





Torecto 1

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 13

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.



- Cuatro (4) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega PROINVERSIÓN.
- Constancia de depósito en la cuenta indicada por PROINVERSIÓN, correspondiente al reembolso de gastos incurridos en la elaboración de la Iniciativa Privada, conforme a lo indicado en el Numeral 13.5 de las presentes Bases.
- PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 9.5.
- 12.2.2. En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:
  - i) Suscripción del Contrato por el Concedente y el Concesionario.
  - ii) Suscripción del Contrato de Prestación de Servicios por el Concesionario y SEDAPAL.

#### 12.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, PROINVERSION ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica sin que este hecho restrinja o limite cualquier otro derecho que pudiera tener frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones relacionadas con su propuesta.

En tal caso el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor que obtuvo el segundo mayor puntaje, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 10.3.2.



Si así lo resolviera, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre, la fecha, hora y lugar en que éste se llevará a cabo, debiendo el nuevo Adjudicatario extender la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica por el plazo que le comunique el Comité, caso contrario, éste podrá ejecutar dicha garantía, cancelando el Concurso.



#### ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Concesionario y del representante debidamente acreditado del Concedente.



La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

# **DISPOSICIONES FINALES**







#### 13.1. LEYES APLICABLES

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las *Leyes y Disposiciones Aplicables* señaladas en el Numeral 3.

#### 13.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, del Concedente, de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando Los Participantes, Participantes Precalificados, Postores y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, y el Comité según el caso.

# 13.3. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario o el Concesionario deberá reembolsar a PROINVERSIÓN, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, una suma, que incluirá el IGV, por un importe cuyo monto será comunicado mediante Circular, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 12.2.

#### 13.4. APORTE AL FONCEPRI

De conformidad con lo dispuesto en las **Leyes y Disposiciones Aplicables** corresponderá al Adjudicatario de la Buena Pro efectuar un aporte al FONCEPRI, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

# 13.5. REEMBOLSO DE GASTOS INCURRIDOS EN LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA

Acorde al Artículo 17º del Decreto Legislativo Nº 1012, el reembolso de gastos ascendente al monto de S/.2,995,641.68 (Dos millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y un y 68/100 Nuevos Soles) sin incluir el IGV, sólo será reconocido a favor del Titular de la Iniciativa Privada si la Propuesta Económica que presente es declarada válida.

En caso el Titular de la Iniciativa Privada no sea favorecido con la adjudicación de la Buena Pro, el monto antes mencionado deberá ser asumido por quien resulte

pág. 47

Carlo Service

140

Oneració





Agencia de Promoción de la Inversión Privada

New Agency Control of the Control of WALL STATES 

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Adjudicatario de la Buena Pro. Asimismo, el pago del referido monto constituye un requisito que deberá cumplirse a más tardar en la Fecha de Cierre del Contrato.















"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

# ANEXO Nº 1: CRONOGRAMA<sup>29</sup>

Las fechas de las actividades del Cronograma son las siguientes:

Actividad	Día	
Convocatoria y publicación de Bases	22/01/2009	
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	05/02/2009	
Primera ronda de consultas a las Bases	Hasta el 05/02/2009	
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 12/02/2009	
Respuestas a la primera ronda de consultas a las Bases	12/03/2009	
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	26/03/2009	
Segunda ronda de consultas a las Bases	Hasta el 26/03/2009	
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 17/04/2009	
	03/09/2009	
Respuestas a la segunda ronda de consultas a las Bases	y 28/09/2009	
Entrega de Tercer Proyecto de Contrato	28/09/2009	
Tercera ronda de consultas a las Bases	Hasta el 19/10/2009	
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 30/10/2009	
Absolución a la Tercera Ronda de consultas a las Bases	09/11/2009	
Versión Final del Contrato	Se comunicará oportunamente mediante Circular	
Presentación de Sobres № 1	Hasta 15 Días antes de la fecha de presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3	
Anuncio de Participantes Precalificados	Hasta 5 Días antes de la fecha de presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3	
Acceso al Centro de Información Especializado	Hasta 1 Día posterior a la comunicación de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República	
Propuestas:		
Presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3 (Propuestas Técnica y Económica)	Hasta 2 Días posteriores a la comunicación de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República	

Cronograma modificado mediante las Circulares N° 2, N° 3, N° 6, N° 7, N° 8, N° 12, N° 14 y N° 15.

pag. 45













Anuncio de resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas (*)	Hasta 7 Días posteriores a la comunicación de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República
Apertura de Sobre Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro	A los 7 Días posteriores a la comunicación de recepción del Informe Previo de la Contraloría General de la República
Fecha de Cierre	Será comunicada mediante Circular

(\*) En caso que el Titular de la Iniciativa Privada ejerza el derecho de desempate definitivo con el Postor que hubiere quedado en Primer lugar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1016 y en el Numeral 10.3.2 de las Bases, el plazo para dicha actividad se realizará dentro de los quince (15) días calendario de la apertura del Sobre N° 3.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado a los interesados mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día, vencerá a las 17:30 horas de Lima - Perú.











## ANEXO Nº 2: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en el Centro de Información Especializada, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de SEDAPAL, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, el Concedente, SEDAPAL, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos en el Centro de Información Especializada únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito de SEDAPAL y/o el Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.







Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de SEDAPAL o del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con SEDAPAL y/o el Comité.

A petición de SEDAPAL y/o el Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que SEDAPAL y el Comité no se comprometen ni se obligan a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

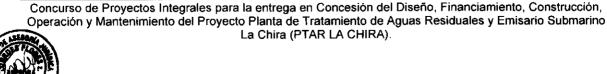
Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.



Firma legalizada
Nombre
Entidad(Participante)





# ANEXO Nº 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

# 1. ASPECTOS GENERALES

El Proyecto se ubica cerca de punta La Chira, en el Distrito de Chorrillos, en la Provincia y Región de Lima.

El Proyecto se encuentra enmarcado en los objetivos del Plan Nacional de Saneamiento 2006 - 2015 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, destinado a incrementar la cobertura del tratamiento de aguas residuales en Lima y Callao.

De esta manera, la ejecución del Proyecto permitirá eliminar la contaminación del litoral del sur, producido por los vertimientos de los colectores Surco y Circunvalación, de las tres líneas de impulsión (CD-17, CD-61 *y CD-65*) provenientes de las cámaras de bombeo ubicadas entre la Av. Prolongación Huaylas y Los Pantanos de Villa y del colector de 14 pulgadas del Asentamiento Humano San Genaro, que descargan las aguas residuales en las inmediaciones de la zona de La Chira. 30

El esquema de desarrollo del Proyecto tiene como base un conjunto de estudios que datan desde el Plan Maestro de Desagües de 1945, elaborado por el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, hasta el Plan Maestro Optimizado, elaborado por SEDAPAL en el año 2005.

Dichos estudios, elaborados por diversas empresas consultoras, consultores e instituciones de reconocido prestigio., plantean la necesidad de tratar y/o disponer las aguas residuales de Lima Metropolitana en dos Zonas: Norte y Sur. En la Zona Norte, se ha localizado como punto de tratamiento el sector denominado Taboada y en la Zona Sur, en el sector denominado La Chira. Actualmente, este último proyecto se complementa con la planta de tratamiento San Bartolo, el cual es parte del Proyecto MESIAS a cargo de SEDAPAL.

# **OBJETIVO DEL PROYECTO**

El Proyecto tiene por objetivo el tratamiento de las aguas residuales provenientes de los colectores Surco y Circunvalación, *de las líneas de impulsión CD-17, CD-61 y CD-65 y del Colector del Asentamiento Humano San Genaro;* así como la Disposición Final del efluente y el manejo y disposición de los residuos sólidos, lodos, gases y demás subproductos generados por la planta de tratamiento, según corresponda, en estricto cumplimiento de las *Leyes y Disposiciones Aplicables*. 31

Este objetivo debe traducirse en la solución de la problemática sanitaria y ambiental originada por el vertimiento de los efluentes del alcantarillado de Lima Metropolitana; aprovechando la capacidad, competencia, recursos y experiencia del sector privado pará que en asociación con el Estado lleve a cabo un proyecto de interés general y social de gran envergadura, conducente a una mejor prestación del servicio de alcantarillado a la

pág. 53







<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

población de Lima y Callao, en concordancia con los objetivos del Plan Nacional de Saneamiento 2006 – 2015. Para tal fin se ha fijado un periodo de Concesión de veinticinco (25) años.

#### 3. INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTARSE

Los Participantes Precalificados tendrán amplia libertad para plantear las operaciones y procesos de tratamiento que consideren más convenientes, siempre y cuando, tales operaciones y procesos *cumplan de manera concurrente*: (i) se ajusten a los presentes Términos de Referencia y a las leyes y disposiciones correspondientes; y (ii) permitan la descontaminación del cuerpo receptor a causa de la descarga de las aguas residuales *municipales*; y (iii) mitiguen el impacto ambiental causado por la descarga de estas aguas.  $^{32}$ 

En ese sentido, el Participante Precalificado propondrá la que considere la mejor opción técnica, combinación del proceso de tratamiento y Disposición Final del efluente que permita cumplir con la descontaminación del cuerpo receptor y mitigación del impacto ambiental, protegiendo la Zona Costera.

Corresponderá al Concesionario elaborar todos los estudios necesarios, tales como Expediente Técnico, Estudios de Impacto Ambiental, Evaluación de Restos Arqueológicos, autorizaciones marítimas para uso de la Zona Costera y fondo de mar.

Asimismo, corresponderá al Concesionario ejecutar todos los trámites necesarios ante las autoridades competentes, para lograr la aprobación, construcción y funcionamiento del Proyecto, incluyendo la autorización de los vertimientos líquidos, sólidos y gaseosos al mar y a la atmósfera, que se generen como resultado del proceso de tratamiento, a fin de cumplir con los requisitos de calidad del cuerpo receptor en la Zona Costera, según lo establecido en los Estándares de Calidad Ambiental para Agua<sup>33</sup> y por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)<sup>34</sup> – Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades, y teniendo en cuenta la línea base a ser determinada por el Concesionario durante la elaboración del Expediente Técnico. Esta línea base será actualizada durante la etapa de operación del proyecto<sup>35</sup>

De otro lado, corresponderá a la Autoridad Gubernamental Competente determinar la ubicación de los puntos donde se efectuarán las actividades de vigilancia y control de calidad del agua en la Zona Costera del cuerpo receptor, así como la frecuencia de muestreo, a solicitud del Concesionario y sobre la base de su Expediente Técnico. Sin prejuicio de ello, durante la Operación, el Concesionario podrá poner a consideración de la Autoridad Gubernamental Competente, otros puntos de medición, los que podrán ser o no aceptados.

<sup>32</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.

33 Aprobado por Decreto Supremo Nº 002-2008-MINAM de fecha 31 de Julio del 2008.

35 Párrafoo modificado mediante Circular Nº 16.

pág. 54





<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> A través de las Resoluciones Jefaturales N° 291-2009-ANA de fecha 02 de Junio del 2009 y N° 351-2009-ANA de fecha 01 de Julio del 2009

Si durante la etapa de operación, se modificase la normatividad vigente en lo relativo a los límites de calidad de los vertimientos líquidos, sólidos y gaseosos al mar y a la atmósfera, que se generen como resultado del proceso de tratamiento, así como de la calidad del cuerpo receptor u otros relacionados, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias. Ello podría dar lugar a los mecanismos de compensación a ser previstos en el Contrato.

Corresponderá a las autoridades competentes realizar las acciones pertinentes orientadas al cumplimiento de las *Leyes y Disposiciones Aplicables* respecto a las características de las descargas no domésticas que deben evacuarse al sistema de alcantarillado de SEDAPAL, a fin de no alterar o afectar las características futuras de las aquas residuales que ingresarán a la futura PTAR.

# 4. ÁREA Y BIENES PARA LA CONCESIÓN

El área de la concesión consta de un terreno de **21.87** hectáreas, ubicado en el distrito de Chorrillos, departamento y provincia de Lima, inscrito en la partida N° **1325739** del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao. <sup>36</sup>

37

Corresponderá al Concesionario hacerse cargo de la limpieza, remoción de escombros y eliminación de desmonte y residuos sólidos que se encuentren en los referidos terrenos y en las áreas de acceso al mismo.

En el Contrato de Concesión se establecerán las condiciones en caso el Concesionario requiera de un área mayor a la prevista.

Los bienes para la explotación de la Concesión, estarán integrados por aquellos a ser entregados por el Concedente, así como por las obras a ser aprovechadas, utilizadas, construidas y/u operadas por el Concesionario, de conformidad con el Contrato de Concesión y el Contrato de Prestación de Servicios y las *Leyes y Disposiciones Aplicables* para la prestación del servicio. Se incluyen dentro de este concepto las obras de tratamiento de las aguas residuales provenientes de los colectores Surco y Circunvalación, *de las líneas de impulsión CD-17, CD-61 Y CD-65 y del Colector del Asentamiento Humano San Genaro*; así como la línea de transmisión eléctrica y la infraestructura para la Disposición Final, según corresponda.<sup>38</sup>

## 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y SERVIDUMBRES



<sup>6</sup> Párrafo modificado mediante Circular N° 1**5** <sup>7</sup> Párrafo eliminado mediante Circular N° 1**6** 

<sup>8</sup> Párrafo modificado mediante Circular N° 4.

pág. 55



competentes, para el inicio y desarrollo de las obras del Proyecto, para el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Contrato.

# 6. EXPEDIENTE TÉCNICO

El Concesionario deberá elaborar el Expediente Técnico, el mismo que podrá considerar la implementación del Proyecto por etapas de inversión debidamente justificadas, hasta un máximo de dos (2) etapas, siempre que ello permita la ejecución de las obras en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión.

El Expediente Técnico deberá incluir:

- Memoria descriptiva.
- Memorias de cálculo hidráulico, electromecánico, estructural, sistema de automatización, entre otros.
- Especificaciones Técnicas del Proyecto, incluyendo las especificaciones de los equipos y materiales requeridos.
- Planos de Ejecución de la Obra, tales como: planos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, sistema de automatización, entre otros.
- Estudios Topográficos.
- Estudio de Suelos.
- Estudio Geológico.
- Caracterización de las aguas residuales, teniendo en cuenta la variación en las concentraciones de los parámetros respecto de los parámetros fijados por SEDAPAL.
- Estudios Oceanográficos (que permitan el análisis técnico tendiente a garantizar la descontaminación de la **Zona Costera del cuerpo receptor**)<sup>39</sup>
- Aprobación del diseño de la Planta de Tratamiento y del Emisario Submarino por parte de la Autoridad Gubernamental Competente.
- El diseño de la infraestructura del Emisario Submarino, precisando los siguientes aspectos: longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y sus características, radio de influencia de la descarga en función del ancho de la Zona Costera, calidad del cuerpo receptor en dicha zona, etc.
- La longitud y trayectoria de dicha infraestructura será determinada a través de un modelo matemático, el cual formará parte del Expediente Técnico. Dicho modelo matemático deberá desarrollarse en programas de cómputo de reconocido uso en el mercado y fácilmente auditable. Asimismo, el modelo matemático deberá sustentar el diseño propuesto del Emisario Submarino de manera que: i) se cumpla la calidad del agua en la Zona Costera, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades; ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, estudios y/o valores de T90, línea base del cuerpo receptor, entre otros; y iii) considere sólo la descarga de la PTAR.<sup>40</sup>

Acápite modificado mediante Circular N° 1**6**. Acápite modificado mediante Circular N° 1**6** 









- El diseño, construcción e instalación de la infraestructura de Emisario Submarino, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: (i) protección relacionada con la sedimentación y asentamientos diferenciales relacionadas con la licuefacción, asentamientos iniciales, asentamientos por consolidación y asentamientos y desplazamientos inducidos por sismos; (ii) el primer tramo será enterrado en la playa y en la Zona Costera hasta una profundidad de agua de por lo menos siete (7) metros; asimismo, a partir de finalizado el primer tramo hasta una profundidad de agua de por lo menos quince (15) metros, las tuberías en el fondo marino estarán protegidas con enrocado y tendrán un colchón de concreto para su protección y estabilidad; (iii) contar con protección contra las olas, resistencia a flotación, flexibilidad de rotación de juntas y deflexiones, así como protección debido a fenómenos de socavación del fondo marino por presiones externas, como las corrientes marinas; (iv) la información existente sobre las condiciones de navegación de la zona, para lo cual se deberá tener en cuenta los riesgos asociados a la integridad física y/o estructural de la infraestructura del Emisario Submarino; (v) deberá proveerse de protección mecánica ad hoc, según las alternativas de protección que ofrece el mercado en aquellos tramos que los estudios justifiquen como críticos, contando a su vez, con la conformidad del Concedente y la Autoridad Gubernamental Competente, ante potenciales daños que podrían generarse por el tráfico marítimo y las estructuras de anclaje de las embarcaciones; (vi) resistencia a los esfuerzos de construcción, movimientos sísmicos y aceleración de terreno para un periodo de retorno de 100 años; (vii) resistencia a presiones internas y externas; (viii) protección ante fugas de agua en las juntas o empalmes entre tuberías; (ix) sistema de señalización para fines de protección en la zona de tránsito y contra daños de anclaje de embarcaciones con indicación de la profundidad de la clave de la tubería; y (x) protección contra la corrosión de las tuberías, difusores, accesorios, válvulas, buzones de inspección, entre otros elementos que componen la infraestructura, de ser el caso.
- Determinación de Hitos.
- Metrados (Lista de cantidades).
- Presupuesto de obra.
- Cronograma general de ejecución debidamente valorizado y desagregado por Hitos y Etapas, de ser el caso.
- Proceso Constructivo.
- Periodo y procedimiento para la puesta en marcha.
- Costos anuales de Operación y Mantenimiento del sistema de tratamiento, desagregados en costos fijos (personal, mantenimiento, energía eléctrica, análisis de calidad de afluente, efluente y lodo, medios y recursos materiales, gastos administrativos y de gestión, entre otros) y variables (energía eléctrica, insumos químicos, manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, incluyendo arenas y lodos hacia el relleno sanitario, según corresponda, entre otros).
- Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiencia operativa.
- Estudio de Impacto Ambiental, que deberá incluir, entre otros, el manejo y la Disposición Final de los residuos sólidos, lodos, gases y demás sub-productos generados por la planta, según corresponda, así como la determinación de la línea de base en la Zona Costera, por ser la región donde la Autoridad Gubernamental Competente tomará las muestras de calidad del agua en el cuerpo receptor.













- Estudio de Impacto Ambiental relacionado con los efectos que pudieran causar la evacuación de residuos a través de tuberías subacuáticas cuyo destino final sea el mar, conforme a lo indicado en la Resolución Directoral N° 0052-96-DCG.
- Estudio de Impacto Ambiental relacionado con proyectos de construcción de muelles, embarcaciones y otros similares, de ser el caso, conforme a lo indicado en la Resolución Directoral N° 0283-96-DCG.
- Estudio de Impacto Ambiental relacionado con proyectos para operaciones de dragado en área acuática, de ser el caso, conforme a lo indicado en la Resolución Directoral N° 0397-2000-DCG.
- Estudios de evaluación arqueológica y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- En caso de tratamientos biológicos, los resultados de las pruebas de tratabilidad biológica de las aguas residuales ejecutadas en una planta a escala piloto a fin de determinar las constantes cinéticas.
- Autorización por parte de la(s) autoridad(es) competente(s) del vertimiento del efluente, Disposición Final de los residuos sólidos, lodos, gases y demás residuos generados por la PTAR.
- Autorizaciones marítimas para uso de la Zona Costera y fondo de mar.
- Autorizaciones para la instalación y construcción de obras temporales o permanentes en áreas acuáticas, de ser el caso.
- Autorizaciones marítimas para el derecho de uso de áreas acuáticas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las Actividades Marítimas, Fluviales y Lacustres, aprobado mediante D.S. N° 028-DE-MGP o norma que lo sustituya.
- Otra documentación adicional requerida por la normatividad vigente.

El Expediente Técnico será aprobado parcial y/o totalmente por el Concedente, según el avance en la elaboración del mismo.

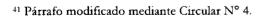
# 7. INGENIERÍA DEL PROYECTO

Corresponderá al Concesionario asumir la responsabilidad de la prestación del servicio de tratamiento de las aguas residuales y Disposición Final, desde la cámara de reunión de los colectores Surco y Circunvalación, de las líneas de impulsión (CD-17, CD-61 y CD-65) y del colector del Asentamiento Humano San Genaro con las obras del Proyecto.<sup>41</sup>

## 7.1 Caudales

El caudal promedio de diseño del Proyecto deberá ser de 6.3 m³/s. Asimismo, el caudal máximo horario será de 11.3 m³/s.

Si durante el diseño definitivo o durante la fase de operación del Proyecto se requiriese modificar y/o incrementar las dimensiones y/o cantidades de algunos de los componentes del Proyecto para procesar el caudal promedio de 6.3 m³/s y



pág. 58









máximo horario de 11.3 m³/s, atribuible a las características básicas de diseño iniciales, los costos adicionales que ello genere, serán asumidos por el Concesionario.

# 7.2 Calidad de aquas residuales crudas (afluente)

Para fines del presente Concurso y para el diseño del Proyecto, los Participantes Precalificados tomarán como valores referenciales, los concentraciones determinados por SEDAPAL, los mismos que se señalan en la siguiente tabla:

Parámetro	Unidad	Valor
Carga orgánica total por día como DBO	(kg)	272,160.00
Carga orgánica total por día como DQO	(kg)	544,320.00
Coliformes Totales	(NMP/100 ml)	1 x 10 <sup>8</sup>
Coliformes Fecales	(NMP/100 ml)	1 x 10 <sup>8</sup>
Sólidos sedimentables	(ml/l-h)	< 8.5
Sólidos Suspendidos Totales - SST	mg/l	300
Aceites y grasas	(mg/l)	< 100
PH		6.0 - 8.5
Nitrógeno total Kjeldhal	(m <b>g</b> /l)	50
Nitrógeno amoniacal	(mg/l)	40
Fósforo total	(mg/l)	12

Asimismo, el Participante Precalificado podrá disponer de la información referencial disponible en el Centro de Información Especializada de SEDAPAL.

Para efectos del diseño del Proyecto, corresponderá al Concesionario, como parte de la elaboración del Expediente Técnico incluir la caracterización de las aguas residuales, y contrastar sus resultados con los parámetros determinados por SEDAPAL. Asimismo, deberá tener en cuenta la variación en las concentraciones de los parámetros de las aguas residuales de Lima Metropolitana, respecto de los determinados por SEDAPAL en la tabla anterior.

# 7.3 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y Emisario Submarino

El Participante Precalificado en su Oferta Técnica deberá proponer procesos de tratamiento y la infraestructura del Emisario Submarino necesaria para la Disposición Final del efluente al mar, con la finalidad de garantizar que la calidad en la Zona Costera del cuerpo receptor se cumpla con lo dispuesto en los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades el Reglamento de la Ley General de Aguas - Clase VI y demás Leyes y Disposiciones Aplicables. Asimismo deberá proponer la infraestructura necesaria para el manejo de los lodos, gases y demás subproductos generados por la PTAR,

La Chira (PTAR LA CHIRA).







según corresponda.42

El Participante Precalificado no podrá proponer procesos de tratamiento parcial para el caudal medio y/o máximo en la PTAR; es decir, no podrá darse el caso que parte del caudal no reciba ningún tratamiento mediante las unidades de tratamiento preliminar o pretratamiento exigidas en el presente Numeral. Asimismo, no podrá proponer procesos de tratamiento, según los cuales la calidad del agua tratada, antes de su Disposición Final mediante el Emisario Submarino, se logre sobre la mezcla de caudales tratados con caudales de agua residual sin tratar.

La infraestructura para el Emisario Submarino a que se hace mención anteriormente, deberá permitir el cumplimiento de los valores de los parámetros de calidad en la Zona Costera del cuerpo receptor según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) — Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades.

La longitud mínima del Emisario Submarino y la profundidad en su extremo final, deberá ser definida y justificada por el Participante Precalificado en su Oferta Técnica, según el nivel del proceso de tratamiento propuesto.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, si los estudios realizados por el Concesionario como parte del Expediente Técnico determinasen que se requiere una longitud mayor a la establecida en su Oferta Técnica, el costo adicional será asumido por dicho Concesionario.

Para efectos del diseño del Proyecto, el Participante Precalificado deberá asegurar el cumplimiento permanente de la calidad del agua tratada y de los residuos sólidos, así como de los lodos, gases y demás sub-productos generados por la planta de tratamiento, según corresponda, aún cuando se encuentre fuera de servicio una unidad de tratamiento de agua, de residuos, de lodos o gases, por motivo de mantenimiento y/o avería.

En caso de tratamiento biológico, el Concesionario, durante o previo a la elaboración del Expediente Técnico, se deberá comprometer a llevar a cabo estudios de tratabilidad mediante una planta a escala de laboratorio o plantas a escala piloto, para determinar las constantes cinéticas y parámetros de diseño del proceso.

La planta a escala piloto deberá operar con la mezcla de las aguas residuales provenientes de los colectores Surco y Circunvalación, de las líneas de impulsión (CD-17, CD-61 y CD-65) y del colector del Asentamiento Humano San Genaro. La toma y transporte de las muestras de las aguas residuales será responsabilidad del Concesionario, el mismo que asumirá los costos respectivos.<sup>44</sup>

El Participante Precalificado, como parte de su Oferta Técnica, deberá incluir necesariamente lo siguiente:

Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.

Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.

4 Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.

pág. 60









- Proceso de tratamiento preliminar o pretratamiento para el caudal máximo horario de 11.3 m3/s. Independientemente de la opción técnica propuesta, dicho proceso deberá comprender unidades o infraestructura necesaria cuyas funciones deberán ser por lo menos las siguientes:
  - i) Cribado o desbaste grueso para remover sólidos flotantes mayores o iguales a 100 mm, y medio para remover sólidos flotantes mavores o iquales a19 mm.
  - ii) Cribado o desbaste fino para remover sólidos flotantes mayores o iguales a 1mm. En el caso de la opción técnica que incluyan procesos biológicos y/o químicos, el cribado fino deberá ser compatible con dicha opción técnica propuesta.
    - El material retenido en las unidades de desbaste fino deberá ser compactado y lavado antes de su disposición final para minimizar la presencia de materia orgánica.
  - Remoción de sólidos sedimentables, cuyas partículas de arena o sólidos iii) tenga un diámetro igual o superior a 0.20 mm con una eficiencia de separación del 95%. La arena retenida deberá ser clasificada antes de su disposición final para minimizar la presencia de materia orgánica.

Los Participantes Precalificados, deberán garantizar que el efluente a ser descargado en el cuerpo receptor mediante el Emisario Submarino, no causará alteraciones o impactos negativos visuales en la zona de mezcla y/o exclusión, no debiendo observarse presencia de materia flotante o residuos de aceites o grasas.

Manejo y disposición de los residuos sólidos, arenas, grasas, lodos y demás subproductos generados del proceso de tratamiento propuesto, en cumplimiento de Leves y Disposiciones Aplicables, según corresponda.

Para las propuestas técnicas que incluyan la Disposición Final de lodos en rellenos sanitarios, la sequedad de lodos estabilizados y deshidratados no podrá ser inferior a 28% en materia seca. Para cualquier otra modalidad u opción de tratamiento, y Disposición Final de lodos, el contenido de humedad deberá ser compatible con los requerimientos técnicos de la propuesta de Disposición Final, para lo cual el Concesionario deberá contar con la autorización de la Autoridad Gubernamental competente.

- Sistema de control de olores para las unidades de los procesos de tratamiento propuestos, cuya generación de malos olores son considerados como ofensivos al medio ambiente y a la salud, en cumplimiento de las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- Infraestructura de desvío (by pass) para caudales superiores al máximo establecido para el Proyecto.
- Equipos electromecánicos a utilizar en el proceso de tratamiento de las aguas residuales, los mismos que deberán fabricarse en acero inoxidable AISI 304 o

pág. 61













superior, u otro material que cumpla con los requisitos de durabilidad, resistencia, funcionalidad, entre otros, siempre que el material a utilizar sea resistente a la agresividad del agua residual a ser tratada, así como a los ambientes agresivos e intemperie durante el periodo de Concesión y la vida útil de la PTAR. Este requisito no se aplicará al motor ni a las partes para el accionamiento de los referidos equipos, incluyendo carcasa, chumacera, y otros que no estarán en contacto directo con el agua residual y lodos, según corresponda, pero que deberán tener necesariamente protección anticorrosiva.

Para la Disposición Final del efluente a través de la infraestructura del Emisario Submarino, la tubería seleccionada deberá garantizar una vida útil de por lo menos 50 años. De igual forma, para las obras civiles también se deberá garantizar una vida útil de por lo menos 50 años.

Los proveedores de los equipos y materiales del Concesionario deberán contar con la suficiente experiencia y certificaciones de calidad de manufactura y sistema de gestión y protección del medio ambiente tales como ISO 9001 y 14001.

El Concesionario implementará un sistema de señalización a lo largo del Emisario Submarino, incluyendo los difusores, para la protección de la infraestructura construida.

Asimismo, el Concesionario será responsable a su costo, de efectuar las reposiciones necesarias para cada una de las unidades, equipos electromecánicos e instalaciones que comprenden el Proyecto.

#### 7.4 Calidad del agua residual tratada

La calidad del efluente y su posterior Disposición Final mediante el Emisario Submarino deberá permitir el cumplimiento de la calidad en la Zona Costera del cuerpo receptor de acuerdo a las **Leyes y Disposiciones Aplicables**.

En caso se modifique la normatividad vigente durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión, respecto a los límites de calidad de los vertimientos líquidos, sólidos y gaseosos dispuestos al mar y a la atmósfera, que se generen como resultado del proceso de tratamiento, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Contrato de Concesión se estipulará un mecanismo de reestablecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho el Concesionario y el Concedente en caso que la Concesión se vea afectada explícita y exclusivamente por el cambio en la normatividad aplicable.

En caso que la opción técnica utilice la desinfección con cloro para la reducción de microorganismos patógenos, el Concesionario deberá determinar la dosis correspondiente y el tiempo de contacto, a fin de alcanzar las metas de calidad microbiológica del agua y la no afectación de la flora y fauna acuática. En caso que se produzcan impactos ambientales negativos en la Zona Costera en el cuerpo receptor

pág. 62









y no permitan el cumplimiento de las Leyes y Disposiciones Aplicables, en lo que respecta a preservación de la salud humana, flora y fauna acuática, el Concesionario se compromete a desarrollar e implementar un sistema alternativo de desinfección del efluente que permita lograr la adecuada remoción de patógenos sin que ello devenga en reconocimiento de costos adicionales por parte del Concedente.

En el Contrato de Concesión y/o el Contrato de Prestación de Servicios, según corresponda, se establecerán las sanciones y penalidades aplicables al Concesionario, por el incumplimiento de cualquiera de las leyes o disposiciones aplicables relacionadas con el control de la contaminación que pudiera ocasionar daños al medio ambiente o cualquier daño para el hombre u otros organismos acuáticos, siempre que este incumplimiento se origine por imputables al Concesionario.

Durante el plazo de vigencia de la Concesión, la calidad del efluente será vigilada y verificada por la autoridad gubernamental competente.

Las estaciones de monitoreo a nivel de la PTAR, en la Zona Costera del cuerpo receptor, así como la frecuencia de monitoreo serán establecidas por los organismos competentes.

En caso que el Adjudicatario de la Buena Pro haya presentado como Propuesta Técnica la implementación solo de procesos de tratamiento preliminar, éste se comprometerá a diseñar, operar y construir una infraestructura de Emisario Submarino, incluyendo el difusor, calculados mediante la aplicación de un modelo matemático. Las longitudes calculadas serán tales que, considerando sólo la descarga de la PTAR, se cumpla con los parámetros de calidad en la Zona Costera del cuerpo receptor, exigidos por los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades, y teniendo en cuenta la línea base a ser determinada por el Concesionario durante la elaboración del Expediente Técnico.45

De otro lado en caso que el Adjudicatario de la Buena Pro haya presentado como Propuesta Técnica la implementación de tratamientos biológicos y/o químicos, éste se comprometerá a diseñar, operar y construir una PTAR que descargue un efluente cuyas eficiencias de remoción mínimas sean las propuestas en su Oferta Técnica, cuyos parámetros estarán referidos a:

La Chira (PTAR LA CHIRA).

- Demanda Bioquímica de Oxígeno
- Demanda Química de Oxígeno
- Coliformes Fecales
- Coliformes Totales
- Sólidos Suspendidos Totales
- Nitrógeno total Kieldhal
- Fósforo total

45 Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.





Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción,

BEGIND TORING A SEA OF A PART OF A WAY A A A A CONTRACTOR OF THE STATE O 

#### "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

#### - Helmintos

La Disposición Final del efluente para esta opción técnica se realizará a través de un Emisario Submarino, el cual deberá tener una longitud mínima, según DIGESA de 300 metros mar adentro a partir de la línea de baja marea, sin incluir la longitud del difusor. La longitud del Emisario Submarino y de los difusores deberán ser calculados mediante la aplicación de un modelo matemático, de forma tal que considerando sólo la descarga de la Planta de Tratamiento, se cumpla con los parámetros de calidad en la Zona Costera del cuerpo receptor, exigidos por los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades, y teniendo en cuenta la línea base a ser determinada por el Concesionario durante la elaboración del Expediente Técnico.

# 7.5 Calidad del cuerpo receptor

El Concesionario se compromete a diseñar, construir, operar y mantener una PTAR y una infraestructura de Emisario Submarino para la Disposición Final del efluente al mar, que permita cumplir con los parámetros de calidad, en la Zona Costera del cuerpo receptor, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades.46

En caso se modifique la normatividad vigente durante el plazo de vigencia del Contrato de Concesión, respecto a los límites de calidad en la Zona Costera del cuerpo receptor y la Disposición Final de los residuos sólidos, el Concesionario deberá cumplir con las nuevas exigencias.

Sin perjuicio de lo anterior, en el Contrato de Concesión se estipulará un mecanismo de reestablecimiento del equilibrio económico-financiero al cual tendrán derecho el Concesionario y el Concedente en caso que la Concesión se vea afectada explícita y exclusivamente debido a cambios en las Normas Legales Aplicables.

La calidad del agua en la Zona Costera del cuerpo receptor deberá cumplir con los valores límites establecidos por los Estándares de Calidad Ambiental para Agua v por la Autoridad Nacional del Agua (ANA) - Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades, teniendo en cuenta la línea base a ser determinada por el Concesionario durante la elaboración del Expediente Técnico.47

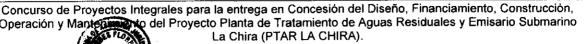
Asimismo, durante la Operación, la Autoridad Gubernamental competente tomará en cuenta todas las descargas que pudieran estar efectuándose al cuerpo receptor de dicha zona, a fin de no incrementar la polución del mar en la Zona Costera del cuerpo receptor como producto de su descarga.

pág. 64





Operación y Mantei



<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Párrafo modificado mediante Circular N° 16.

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 16.





# 7.6 Aprovechamiento de aguas residuales tratadas

En su Oferta Técnica, el Participante Precalificado deberá incluir una infraestructura de captación o derivación del efluente, antes de su Disposición Final mediante la infraestructura del Emisario Submarino, para un caudal de 1 m³/s para su utilización en otros fines. La construcción de la infraestructura de captación o derivación del efluente será asumida por el Concesionario. Sin embargo, el Concesionario no se encontrará obligado a ejecutar la infraestructura requerida para el tratamiento posterior del efluente para fines de aprovechamiento.

#### 7.7 Otros

Adicionalmente a la infraestructura requerida para el Proyecto, corresponderá al Concesionario gestionar y/o construir, según corresponda, los caminos de acceso, alimentación eléctrica en media tensión, conexiones de agua potable y desagüe y redes complementarias, de ser el caso, servicios de telefonía, etc.

Deberá tenerse en cuenta que durante la etapa de construcción, corresponderá al Concesionario hacerse cargo del suministro de energía eléctrica, suministro de agua potable, tratamiento y disposición de las aguas residuales producidas por las labores propias de construcción, sistema de comunicaciones, Internet, entre otros.

El sistema de control automatizado del Proyecto deberá permitir la transferencia de información y datos hacia el sistema SCADA de SEDAPAL

Los resultados del Proyecto podrán presentarse ante la Autoridad Gubernamental Competente que otorgue los Mecanismos de Desarrollo Limpio, en cuyo caso, el proceso y los beneficios por la emisión de los bonos que puedan corresponder, recaerán en el Concedente.

#### 8. PLAZOS DE CONSTRUCCIÓN

El desarrollo del proceso constructivo se ceñirá al calendario de obras e inversiones propuesto por el Postor.

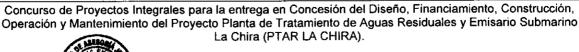
El plazo total de construcción de las obras no deberá exceder de veinticuatro (24) meses, incluyendo el periodo de pruebas y el periodo de puesta en marcha.

# 9. COSTOS DE INVERSIÓN Y COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con su participación en el Concurso, el Participante Precalificado declara conocer las características físico-químicas y bacteriológicas o parámetros de calidad del afluente a tratar.



Adicionalmente, en el Contrato de Concesión y/o Contrato de Prestación de Servicios, se establecerá el mecanismo de reajuste de la Remuneración por Operación y









Mantenimiento (RPMO), por variación de los costos. Dicho reajuste se efectuará a través de una auditoría técnico - financiera.

Con respecto a los costos a que se refiere el párrafo anterior, solo se considerarán la variación anual de los costos de energía eléctrica, insumos químicos, manejo y Disposición Final de residuos sólidos (incluyendo arenas) y lodos hacia el relleno sanitario, según corresponda.

Para efectos de la auditoria técnico – financiera, el Participante deberá presentar en su Oferta Técnica un desagregado de las cantidades de los principales insumos para la operación y mantenimiento de la PTAR correspondiente al caudal promedio de diseño.

Desde el inicio de la operación y hasta la fecha en que se efectúe la auditoria técnico financiera, se reconocerá al Concesionario la RPMO ofertada, que representa un porcentaje determinado respecto al valor total que se ha establecido en función del caudal promedio (de diseño) de 6.3 m³/s que ingresará a la PTAR.

El Participante Precalificado deberá presentar en su Oferta Económica, la composición de la inversión y de la Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO), de acuerdo a los Apéndices A y B del Formulario N° 1. El componente fijo de la RPMO no podrá ser mayor al 40% del valor total.

En cuanto a la calificación de los residuos sólidos (botellas, plásticos, trapos, arenas, material inerte, entre otros) que se generen en las diferentes unidades y/o procesos de pre tratamiento, éstos se considerarán como no peligrosos.

Sin perjuicio de lo anterior, si la Autoridad Gubernamental Competente determinase que los residuos sólidos que se generen en las diferentes unidades y/o procesos de tratamiento corresponden a residuos peligrosos, el Concesionario deberá efectuar el manejo y disposición de dichos residuos conforme a lo establecido en las Leyes y Disposiciones Aplicables y solicitar un mecanismo de compensación en la RPMO. La calificación de los residuos sólidos, a cargo de la Autoridad Gubernamental Competente, se realizará en la etapa de operación de la Planta Piloto y/o de la Puesta en Marcha de la PTAR o de la primera etapa de la PTAR, según corresponda.

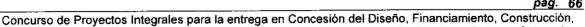
# 10. NIVEL DE LAS OFERTAS Y EXIGENCIAS DE CALIDAD

Las Ofertas Técnicas de los Participantes Precalificados deberán ser formuladas de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería, normas y técnicas internacionalmente aceptadas para obras de esta naturaleza e incluirán planos, memorias de cálculo, memoria descriptiva, los cuales serán justificados por experiencias similares, estudios e investigaciones de campo a nivel de prefactibilidad. La preparación del referido estudio requerirá la recopilación y análisis de información existente, y de manera complementaria, realizar investigaciones y/o trabajos de campo, que permitan justificar la viabilidad de la alternativa propuesta. Además, deberá consignar las especificaciones técnicas principales o generales de la tecnología y/o proceso de tratamiento ofertado, incluvendo los equipos y materiales requeridos.

Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).









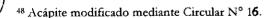


La documentación de las Ofertas Técnicas se elaborará con el nivel suficiente de información que permita la evaluación objetiva, incluyendo el detalle del cálculo justificativo de los componentes del Proyecto referidos a los siguientes aspectos:

- Condiciones y parámetros de diseño: caudal; características de calidad del afluente y efluente de la planta de tratamiento; eficiencias de remoción *mínimas propuestas por los Postores* de los parámetros de calidad indicados en el Numeral 7.4 del presente anexo, en caso la Oferta Técnica considere la implementación de tratamientos biológicos y/o químicos; calidad en la Zona Costera del cuerpo receptor; porcentaje de sequedad de lodos estabilizados y deshidratados en materia seca, en caso de disposición del lodo en un relleno sanitario, o, el contenido de humedad para cualquier otra modalidad u opción de tratamiento y Disposición Final, de ser el caso; entre otros;<sup>48</sup>
- Población objetivo beneficiada directa e indirectamente por la PTAR;
- Operaciones y procesos de tratamiento propuesto;
- Infraestructura del Emisario Submarino (lugar, longitud, diámetro, profundidad, material, tipo de difusores y características, radio de influencia de la descarga en función del ancho de la Zona Costera, calidad del cuerpo receptor en dicha zona, etc., determinados mediante un modelo matemático).

Asimismo para dicha infraestructura proyectada, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones; (i) protección relacionada con la sedimentación y asentamientos diferenciales relacionadas con la licuefacción, asentamientos iniciales, asentamientos por consolidación y asentamientos y desplazamientos inducidos por sismos; (ii) el primer tramo será enterrado en la playa y en la Zona Costera hasta una profundidad de aqua de por lo menos siete (7) metros; asimismo, a partir de finalizado el primer tramo hasta una profundidad de aqua de por lo menos quince (15) metros, las tuberías en el fondo marino estarán protegidas con enrocado y tendrán un colchón de concreto para su protección y estabilidad; (iii) contar con protección contra las olas, resistencia a flotación, flexibilidad de rotación de juntas y deflexiones, así como protección debido a fenómenos de socavación del fondo marino por presiones externas, como las corrientes marinas; (iv) la información existente sobre las condiciones de navegación de la zona para lo cual se deberá tener en cuenta los riesgos asociados a la integridad física y/o estructural de la infraestructura del Emisario Submarino; (v) deberá proveerse de protección mecánica ad hoc, según las alternativas de protección que ofrece el mercado, en aquellos tramos que los estudios justifiquen como críticos ante potenciales daños que podrían generarse por el tráfico marítimo y las estructuras de anciaje de las embarcaciones; (vi) resistencia a los esfuerzos de construcción, movimientos sísmicos y aceleración de terreno para un periodo de retorno de 100 años; (vii) resistencia a presiones internas y externas; (viii) protección ante fugas de agua en las juntas o empalmes entre tuberías; (ix) sistema de señalización para fines de protección en la zona de tránsito y contra daños de anclaje de embarcaciones con indicación de la profundidad de la clave de la tubería; y (x) protección contra la corrosión de las tuberías, difusores, accesorios, válvulas, buzones de inspección, entre otros elementos que componen la infraestructura, de ser el caso.

 Modelo Matemático que sustente el diseño propuesto del Emisario Submarino, de manera que: (i) se cumpla la calidad del agua en la Zona Costera, según los Estándares de Calidad Ambiental para Agua y lo establecido por la Autoridad



pág. 67









# "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Nacional del Agua (ANA) – Categoría 2: Actividades Marino Costeras, Subcategoría 3: Otras Actividades; (ii) considere la trayectoria de corrientes marinas, capacidad de dilución del cuerpo receptor, estudios y/o valores de T90, entre otros; y (iii) considere sólo la descarga del Proyecto. Dicho modelo matemático deberá desarrollarse en programas de cómputo sustentado y/o de reconocido uso en el mercado.<sup>49</sup>

- Descripción sustentada con planos y/o esquemas del enrocado para la protección del Emisario Submarino en el fondo marino, así como de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica del Emisario Submarino, propuestos para las zonas críticas
- Características físicas, químicas y bacteriológicas de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás sub-productos generados por los procesos de tratamiento, según corresponda;
- Ventajas de la solución técnica propuesta;
- Identificación de los impactos positivos y negativos de la solución técnica propuesta y planteamiento de medidas de mitigación.
- Aplicación de la solución técnica propuesta en otros países con características similares al Proyecto;
- Proceso constructivo y sistemas de seguridad a ser empleados durante la construcción y la operación:
- Equipos electromecánicos, instalaciones hidráulicas e instrumentación a ser empleados;
- Procedimientos a ser aplicados durante la puesta en marcha y pruebas a ser ejecutadas;
- Procedimientos operativos bajo condiciones normales y de emergencia;
- Cantidades de los principales insumos que determinan el costo de operación y mantenimiento del Proyecto.
- Manejo y Disposición Final de los residuos sólidos, arenas, lodos, gases y demás subproductos generados por los procesos de tratamiento;
- Calendario de ejecución, incluyendo plazo de ejecución del Proyecto desagregado por Etapas;
- Cronograma de adquisiciones;
- Plan de reposición de los equipos e instalaciones electromecánicas indicando su vida útil y eficiente operativa.

El Comité calificará que las Ofertas Técnicas cumplan con las especificaciones mínimas exigidas en los presentes Términos de Referencia

En la elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra, no se admitirán cambios que desnaturalicen la Oferta Técnica original, asumiéndose como definitivos los siguientes indicadores de la Propuesta Técnica del Participante:

- Solución técnica (proceso de tratamiento propuesto y Disposición Final)
- Especificaciones técnicas principales o generales incluyendo los equipos y materiales requeridos
- Plazos de actividades preparatorias, construcción y equipamiento.

9 Acápite modificado mediante Circular N° 16.









 Periodo y procedimiento para la puesta en marcha, incluyendo las pruebas del proceso de tratamiento.

# 10.1. CRITERIO DE EVALUACION PARA LOS INDICADORES DE CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTARSE

Los Participantes Precalificados como parte de su Oferta Técnica, deberán indicar los valores de los parámetros de calidad que tendrá en la Zona Costera del cuerpo receptor durante la etapa de operación, la misma que deberá cumplir con las concentraciones o valores establecidos en las *Leyes y Disposiciones Aplicables*, y considerando solamente la descarga del efluente de la PTAR.

Los Participantes Precalificados deberán incluir en la solución técnica propuesta la construcción de una infraestructura del Emisario Submarino, para la Disposición Final del efluente tratado proveniente de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales.

La longitud de la infraestructura del Emisario Submarino y la profundidad en su extremo final, deberán ser definidas y justificadas por el Participante en su Oferta Técnica, mediante un modelo matemático, teniendo en cuenta la calidad del cuerpo receptor en relación a la carga orgánica (DBO) y coliformes termotolerantes, así como la longitud mínima del Emisario Submarino establecida por DIGESA a que se refiere el Numeral 7.4 del presente Anexo.

# 10.2. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

Las características de las unidades de tratamiento que conforman el Proyecto, así como la infraestructura del Emisario Submarino, serán descritas y desarrolladas en la Oferta Técnica del Participante Precalificado indicándose las eficiencias de remoción de los parámetros de calidad de las aguas residuales, con el fin de garantizar una evaluación objetiva para todos los Participantes del presente Concurso.

Respecto de la infraestructura del Emisario Submarino, deberá considerarse en la Oferta Técnica, una descripción sustentada con planos y/o esquemas de los elementos y/o componentes principales de protección mecánica ad hoc propuestos para las zonas críticas, con la finalidad de mantener en operación el servicio en forma continua.

### 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Concedente fiscalizará y supervisará el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario durante la etapa de la elaboración del Expediente Técnico, el periodo de construcción de las obras, puesta en marcha, así como durante el periodo de operación y mantenimiento de la concesión.

Para tal efecto, el Concedente acreditará a la entidad técnica oficial que lo represente y/o a la empresa consultora especializada seleccionada para la supervisión de las obligaciones correspondientes respecto a la elaboración del Expediente Técnico, el

pág. 69

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).











periodo de construcción de las obras y/o la puesta en marcha. Los costos correspondientes a las labores de supervisión de la empresa consultora, serán asumidos por el Concesionario. El monto correspondiente a los costos de la supervisión del diseño y obras, sin incluir IGV, ascenderá al dos por ciento (2%) de la Inversión Referencial en Obras, equivalente a S/.7'680,000.00 (Siete millones seiscientos ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles) y deberá ser depositado de acuerdo al procedimiento a ser establecido en el Contrato de Concesión.

Para la fiscalización y/o supervisión de las obligaciones durante a etapa de operación y mantenimiento, el Concesionario deberá brindar, las facilidades necesarias y asumir los costos correspondientes para que el Concedente o quien éste designe, efectúe los muestreos correspondientes en las estaciones de monitoreo tanto a nivel de PTAR como en la Zona Costera del cuerpo receptor, las cuales serán establecidas por los organismos competentes.

### 12. MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Las actividades de construcción, pruebas de funcionamiento de las operaciones y procesos de tratamiento, así como la operación y mantenimiento del Proyecto, deberán cumplir con las normas ambientales vigentes en el Perú y con los Estudios de Impacto Ambiental que deberán ser elaborados por el Concesionario.

# 13. REFERENCIAS DE ESTUDIOS EXISTENTES ACERCA DE LAS OBRAS DE LA CONCESIÓN

En el Centro de Información Especializada del Proyecto, se proveerá información básica y descriptiva de las obras comprendidas en el Proyecto, consideradas en el esquema de concesión y en los presentes Términos de Referencia.

Cada Participante Precalificado elaborará su Oferta Técnica, de acuerdo con su propia evaluación y experiencia, cumpliendo con las especificaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La información disponible en el Centro de Información Especializada no deberá ser considerada como una recomendación, promesa o declaración con respecto al futuro por parte de SEDAPAL, de PROINVERSIÓN, del Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas. SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité o cualquiera de las personas relacionadas con cada una de ellas, no aceptan obligación o responsabilidad alguna por la exactitud o confiabilidad de la información, ni tampoco aceptan hacer una declaración o estipulación contractual expresa o implícita, con respecto a dicha información.







Lima, ......de ...... de 200....



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ANEXO Nº 4: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE **CONCESIÓN**

Señores MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO <u>Presente</u>
Ref.: Carta Fianza Bancaria № Vencimiento:
Contrato de Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino (PTAR LA CHIRA)
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual deberá estar firmada por el Viceministro de Construcción y Saneamiento o persona debidamente autorizada por éste organismo, manifestando que nuestros clientes

Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).





La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo de el Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 059-96-PCM.

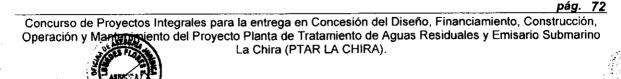
Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, SEDAPAL, o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (2) años después del término de el Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Esta Fianza estará vigente desde el de 200, inclusive.	de 200, hasta el de de
Atentamente,	
Firma	
Nombre	
Entidad Bancaria	











### APÉNDICE № 1: RELACION DE BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS **GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aceptará cartas fianza o cartas de referencia de Bancos Locales o Instituciones Financieras que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS Nº 724-2001 y la Circular AFP Nº 044-2004 emitida por la SBS o normas que las sustituyan.

Los Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentran conformados por:

La Chira (PTAR LA CHIRA).

- Banco de Crédito del Perú
- **BBVA Banco Continental**
- Scotiabank
- Interbank
- Citibank
- Banco Interamericano de Finanzas
- **HSBC Bank**
- Deutsche Bank
- Banco Financiero
- Banco Santander
- **MIBANCO**

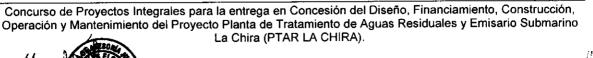












Lima.....de .....de....de



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## FORMULARIO Nº 1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA **ECONOMICA SOBRE Nº 3**

	ores INVERSIÓI ente	٧							
Post	or:	• • • • • • •							
Dof:	Conquiron	do	Provoctos	Integrales	nara	la	entrega	en	Concesi

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Se declara que el esquema general de nuestra oferta económica obedece a la información vertida en el cuadro siguiente:

Etapa; ª/	% RPI asignado por etapa	Cap <i>acidad de</i> tratamiento por etapa (m³/s E <sub>i</sub> ) <sup>c/</sup>	Mes de inicio de la Operación de la Etapa <sub>i</sub> (IO <sub>i</sub> ) <sup>d</sup>
1			
† N			

al Número de Etapas para la ejecución de la Planta de Tratamiento. Se considerará como máximo dos (2) Etapas.



Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).



<sup>&</sup>lt;sup>b/</sup> Porcentaje de la RPI ofertada requerida para la Etapa i. La RPI que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el Literal A) del presente formulario. Se aceptarán porcentajes con un (1) decimal. La sumatoria de los porcentajes deberá ser igual a 100%.

Capacidad de tratamiento independiente para cada Etapa. La capacidad total no deberá exceder de 6.3 m³/s. La capacidad declarada para cada Etapa determinará el % de RPMO

Agencia de Promoción de la Inversión Privada



# "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

para cada etapa respecto de la RPMO ofertada en el Literal B) del presente formulario. Se aceptarán capacidades de tratamiento con un (1) decimal.

di Expresados en meses (valores enteros) contados a partir de la Fecha de Cierre.

Basados en la estructuración descrita en el cuadro anterior, se oferta:

	A) Remuneración por Inversión (RPI) anual:
	Remuneración por Inversión (RPI) por:
	letras (números) y 00/100 Nuevos Soles (S/.), en las condiciones indicadas en el Contrato.
	B) Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO) anual:
	Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO) por:
	/ Sólo se aceptarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y RPMO.
3	2/ La RPI y RPMO precisadas en los literales A) y B) no incluyen IGV 3/ En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerá los valores expresados en letras.
su	claramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá plena vigencia hasta <b>sesenta (60)</b> días posteriores a la Fecha de Cierre, aprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera. <sup>50</sup>
	claramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de ncesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.
Ate	ntamente,
Firn	na:
Nor	mbre:
ON PAUL	Representante Legal
50 Pá	irrafo modificado mediante Circular N° 16.
	pág. 75







# APÉNDICE A DEL FORMULARIO Nº 1: COMPOSICIÓN DE LA INVERSIÓN

Rubro <sup>/a</sup>	Composición (%) <sup>/b</sup>
Expediente Técnico /c	
Estudios de Impacto Ambiental, Estudios de Evaluación Arqueológica y CIRA	
Autorizaciones, permisos, servidumbres y licencias	
Obras:	
- Obras civiles	
- Obras de Infraestructura del Emisario Submarino	
- Equipos electromecánicos <sup>/d</sup>	
- Instalaciones eléctricas	
- Instalaciones sanitarias e hidráulicas	
- Sistema de automatización y control	
- Edificaciones e instalaciones complementarias	
Puesta en marcha	
Gastos generales	
Utilidades	
Supervisión de diseño y obra	
Costos financieros y de financiamiento	
Otros costos de Inversión (discriminar)	
Total	

<sup>&</sup>lt;sup>/a</sup> Los rubros descritos no son limitativos. El Participante Precalificado podrá desagregar cada rubro según su opción técnica.

<sup>/b</sup> Porcentaje que representa el rubro respecto del total de la inversión.

<sup>/c</sup> Incluye planta a escala piloto, de corresponder.

<sup>/d</sup> Incluye pruebas de funcionamiento.

# Notas adicionales:

- 1. La suma de las composiciones porcentuales de los rubros deberá ser 100%.
- 2. La composición porcentual deberá consignar dos decimales.
- 3. La información consignada en relación a la composición de la Inversión no afectará el Factor de Competencia ni su evaluación.



pág. 76

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).







# APÉNDICE B DEL FORMULARIO N° 1: COMPOSICIÓN DE LA REMUNERACIÓN POR OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RPMO)

Componente <sup>/a</sup>	Composición (%) <sup>/b</sup>
Fijo	
Personal	
Mantenimiento	
Energía eléctrica	
Análisis del afluente, efluente, lodo le y cuerpo receptor	
Medios y recursos materiales	
Gastos administrativos y de gestión	
Gastos Generales	
Utilidades	
Otros costos y gastos fijos (discriminar)	
Total Fijo	
<u>Variable</u>	
Energía eléctrica	
Insumos químicos <sup>/d</sup>	
- Cloro	
- Cal	
- Polímero	
- Otros insumos químicos (discriminar)	
Manejo y disposición final de residuos sólidos <sup>fe</sup>	
Gastos Generales	
Utilidades	
Otros costos y gastos variables (discriminar)	
Total Variable	

<sup>/b</sup> Porcentaje que representa el rubro respecto del total de la RPMO.

# Basados en la composición descrita en el cuadro anterior se tiene:

ON DE LA	1)	Componente fijo de la Remuneración por Operación y Mantenimiento:	
AMPSORA ZEGAL	·	números%).	
Polymers 180			náa

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).





<sup>&</sup>lt;sup>a/</sup> Los rubros descritos en los componentes fijo y variable no son limitativos. El Participante Precalificado deberá completar cada rubro, de corresponder, y podrá desagregar cada uno de ellos según su opción técnica.

<sup>&</sup>lt;sup>/c</sup> Según sea el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>/d</sup> Según sea el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>/e</sup> Incluye arenas y lodos, según corresponda.

# Agencia de Promoción de la Inversión Privada



# "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

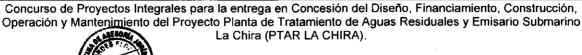
2)	Componente variable de la Remuneración por Operación y Mantenimiento:				
	números%).				

### Notas adicionales:

- 1. El componente fijo de la Remuneración por Operación y Mantenimiento no podrá ser mayor del 40%.
- 2. La suma de los porcentajes de los componentes fijo y variable deberá ser 100%.
- La composición porcentual deberá consignar dos decimales.
   La información consignada en relación a la composición (fija y variable) de la Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO) no afectará al Factor de Competencia ni su evaluación.











# FORMULARIO Nº 1-A: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONOMICA EN CASO DE EMPATE - SOBRE Nº 3<sup>51</sup>

na,dede
ñores OINVERSIÓN esente
stor:
f: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, nanciamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Plan de ntamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA IIRA).
acuerdo a lo indicado en el Numeral 4.3 de las Bases del Concurso de la ferencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta onómica.
claramos que el esquema general de nuestra Oferta Económica contenida en el rmulario N° 1 se mantiene vigente e inalterable, salvo en lo que respecta a los lores de RPI y RPMO. En ese sentido, nuestra Oferta Económica es:
A) Remuneración por Inversión (RPI) anual:
Remuneración por Inversión (RPI) por :letras(números) y 00/100 Nuevos Soles (S/.), en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.
B) Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO) anual:
Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO) anual:
Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO) anual por: letras(números) y 00/100 Nuevos Soles (S/.), en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.
Nota:



 $^{51}$  Formulario incorporado mediante Circular  $N^{\rm o}$  4.

pág 79



1/ Sólo se aceptarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y RPMO. 2/ La RPI y RPMO precisadas en los literales A) y B) no incluyen IGV 3/ En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerá los valores expresados en letras.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos los términos y condiciones y sin excepción alguna.

Atentament	e,		
Firma:		 	 
Nombre:		 	 
	Zenres		









Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ÉL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

# FORMULARIO Nº 2: COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA

## **DECLARACION JURADA**

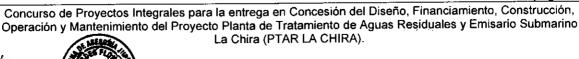
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en servicios de saneamiento consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fech	a: de de 200
Entidad	Participante
Nombre	Nombre del Representante Legal del Participante
Firma	Firma del Representante Legal del Participante









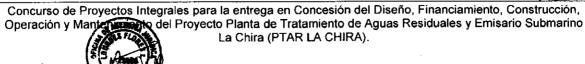




# FORMULARIO Nº 3 REQUISITOS GENERALES PARA LA PRECALIFICACIÓN DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que:								
tenido una asociación	(el Participante o p participación no menor a público privada para el d egún se detalla a continua	l 25% en por lo mei esarrollo de infraest	nos un (1) proyecto de c	oncesión o				
Participa	ante / Integrante del Consorcio	Proyecto	Porcentaje (%) de participación					
	Participante							
Nombre: Firma	Representante Legal o							







"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

# FORMULARIO Nº 4: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Participante, la empresa o grupo de empresas integrantes del Participante o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Operador, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la operación de las plantas de tratamiento de aguas residuales que se señalan a continuación:

	Nombre del Operador (a/):
(En	caso de grupo de empresas integrantes del Participante esta información se presentará
de r	manera individual)

CAI	RACTERÍSTICAS	OPER.	DO DE ACIÓN I/)			
NOMBRE Y UBICACIÓN	TECNOLOGÍA y PROCESOS DE TRATAMIENTO	CAPACIDAD (m³/s)	ANTIGÜEDAD (años)	DESDE HASTA		Participación (%) (c/)
	(b/)			(mes – año)	(mes – año)	
1					<u></u>	
2					<u> </u>	
3						
4						
5						
TOTAL						

## Notas:

- (a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá completar adicionalmente la Sección B.
- (b/) Indicar las unidades que son mecanizadas o automatizadas
- (c/) Adjuntar documento(s) que sustente(n) el porcentaje de participación (Contrato, Certificados u otro documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto).
- (d/) Adjuntar Certificado o documento equivalente del país donde se ubica la planta, otorgado por el cliente; en el cual se indique que ésta(s) que se ha(n) operado o se encuentra operando la(s) planta(s) de tratamiento, y en el cual se indiquen las paracterísticas técnicas de la(s) planta(s) de tratamiento.









B.	Explicación de la relación entre el Operador y su respectiva Empresa Vinculada.
	(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Participante, accionista o Integrante del Participante)
Luga	ar y fecha:, de de 200
Entid	dad: Operador
Non	rbre:Representante Legal del Operador
Firm	aRepresentante Legal del Operador
Entid	dad: Participante
Nom	bre:Representante Legal del Participante
Firm	aRepresentante Legal del Participante











# FORMULARIO Nº 5: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL OPERADOR

## **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que, hemos firmado un compromiso de contratar a
Lugar y fecha:, de de 200
Entidad Participante
Nombre  Representante Legal del Participante
Firma  Representante Legal del Participante
Entidad  Representante Legal de (Integrante 1)
Nombre  Representante Legal de (Integrante 1)
Firma  Representante Legal de (Integrante 1)
Entidad  Representante Legal de (Integrante 2)

ASERONA PILEON PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE

pág. 85

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Manteninionto del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).









Nombre	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	(Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de	
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante n)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante n)
Entidad	Operador	
Nombre	Representante Legal del	Operador
Firma	Representante Legal del	Operador









# FORMULARIO Nº 6A: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE PLANTA(S) DE TRATAMIENTO

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Participante, la empresa o grupo de empresas integrantes del Participante o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Constructor, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, según se detalla a continuación:

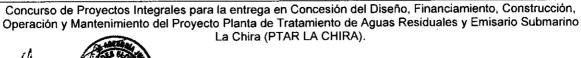
A)	Nombre del Constructor	(a/):
----	------------------------	-------

(En caso de grupo de empresas integrantes del Participante esta información se presentará de manera individual)

CAI	RACTERÍSTICAS	PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN (d/)				
NOMBRE Y UBICACIÓN	TECNOLOGÍA y PROCESOS DE TRATAMIENTO	CAPACIDAD (m³/s)	D ANTIGÜEDAD DESD	DESDE	HASTA	Participación (%) (c/)
	(b/)		(años)	(mes – año)	(mes – año)	
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL						

#### Notas:

- (a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá completar adicionalmente la Sección B.
- (b/) Indicar las unidades que son mecanizadas o automatizadas
- (c/) Adjuntar documento(s) que sustente(n) el porcentaje de participación (Contrato, Certificados u otro documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto.











(d/) Adjuntar Certificado de Recepción de Obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, otorgado por el Cliente, en el cual se indiquen las características técnicas de la(s) planta(s) de tratamiento.

<i>D)</i>	Explicación de la relación entre el Constructor y su respectiva Empresa vinculada.						
	jurídica	so que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona , debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea sa Vinculada del Participante, accionista o Integrante del Participante)					
Luga	r y fecha	a:, de de 200					
		Constructor					
Firma		Representante Legal del Constructor  Representante Legal del Constructor					
		Participante					
Firma	a	Representante Legal del Participante  Representante Legal del Participante					









Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

# FORMULARIO Nº 6B: REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EMISARIO(S) SUBMARINO(S)

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el Participante, la empresa o grupo de empresas integrantes del Participante o la empresa a ser contratada, que actuará(n) como Constructor, posee(n) experiencia adquirida dentro de los últimos quince (15) años en construcción e instalación de emisario(s) submarino(s), según se detalla a continuación:

A)	Nombre del	Constructor	(a/)	
----	------------	-------------	------	--

(En caso de grupo de empresas integrantes del Participante esta información se presentará de manera individual)

CARACTER	CONSTR	DO DE RUCCIÓN :/)	Participación			
NOMBRE Y UBICACIÓN	NOMBRE Y LONGITUD [ UBICACIÓN (km)		ANTIGÜEDAD (años)	DESDE HASTA (mes – (mes – año) año)		(%) (b/)
1						
2						
3						
4						
5						
TOTAL	1					

#### Notas

- (a/) En caso que la información suministrada corresponda a una Empresa Vinculada, se deberá completar adicionalmente la Sección B.
- (b/) Adjuntar documento(s) que sustente(n) el porcentaje de participación (Contrato, Certificados u otro documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto.
- (c/) Adjuntar Certificado de Recepción de Obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, otorgado por el cliente; en el cual se indiquen las características técnicas del (los) emisario(s) submarino(s).

pág. 89

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).







# Agencia de Promoción de la Inversión Privada



# "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

B) E	xplicación de la relación entre el Constructor y su respectiva Empresa Vinculada.
	(En caso que la información de un accionista o Integrante corresponda a otra persona jurídica, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Participante, accionista o Integrante del Participante)
Luga	r y fecha:, de de 200
Entid	ad:
	Constructor
Nom	bre:  Representante Legal del Constructor
Firma	1
	Representante Legal del Constructor
Entid	ad:
	Participante
Nom	bre:  Representante Legal del Participante
Firma	·
	Representante Legal del Participante











# FORMULARIO Nº 7A: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

### **DECLARACIÓN JURADA**

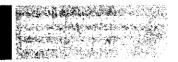
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Lugar y	fecha:, de	de 200
Entidad	Participante	
Nombre	Representante Legal del	
Firma	Representante Legal del	Participante
Entidad	Representante Legal de	
Nombre	Representante Legal de	
Firma	Representante Legal de	(Integrante 1)

pág. 91

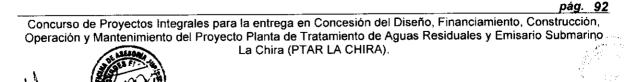
Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).





Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Nombre	Representante Legal de	
Firma	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de	
Nombre	Representante Legal de	 (Integrante n)
Firma	Representante Legal de	 (Integrante n)
Entidad	El Constructor	
Nombre	Representante Legal del	Constructor
Firma	Representante Legal del	Constructor









## FORMULARIO Nº 7B: COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DEL CONSTRUCTOR

## **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que, hemos firmado un compromiso de contratar a
Lugar y fecha:, de de 200

Entidad	Participante	
Nombre	Representante Legal del	
Firma	Representante Legal del	Participante
Entidad	Representante Legal de	
Nombre	Representante Legal de	
Firma	Representante Legal de	

pág. 93

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).





Entidad	Representante Legal de	 (Integrante 2)
Nombre	Representante Legal de	(Integrante 2)
Firma	Representante Legal de	(Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de	 (Integrante n)
Nombre	Representante Legal de	(Integrante n)
Firma	Representante Legal de	
Entidad	El Constructor	
Nombre	Representante Legal del	
Firma	Representante Legal del	Constructor







THE HOLDEN SECTION OF A

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

# FORMULARIO Nº 8: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN (PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA)

## **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes dey que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.						
Lugar y	fecha: dede 200					
Entidad	Participante					
Nombre	Representante Legal del Participante					
Firma						

Representante Legal del Participante











# FORMULARIO Nº 9: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN DE CONSORCIOS

## **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que
Que (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.
Que actuará como Operador de los servicios, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.
Que actuará como Constructor de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.
Que actuará como Constructor del Emisario Submarino, dando cumplimiento a las exigencias impuestas en las presentes Bases.
Que
Lugar y fecha: de de 200
Entidad Participante
Nombre
Representante Legal del Participante
Representante Legal del Participante
Entidad





Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).

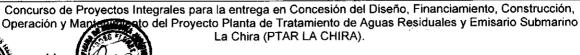


# "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

	Representante Legal de (Integrante 1)
	Representante Legal de (Integrante 1)
Fillia	Representante Legal de (Integrante 1)
Entidad	
Nombre	Representante Legal de (Integrante 2)
	Representante Legal de (Integrante 2)
riima	Representante Legal de (Integrante 2)
Entidad	
Nombre	Representante Legal (Operador)
	Representante Legal (Operador)
	Representante Legal (Operador)
Entidad	
Nombre	Representante Legal (Constructor de la PTAR)
	Representante Legal (Constructor de la PTAR)
Firma	Representante Legal (Constructor de la PTAR)
Entidad	
Nombre	Representante Legal (Constructor del Emisario Submarino)
	Representante Legal (Constructor del Emisario Submarino)
Firma	

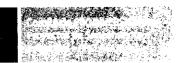


pág. 97



Representante Legal (Constructor del Emisario Submarino)





# FORMULARIO Nº 10: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN - PARTICIPACIONES **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Participante (sólo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Participante
1.	
2.	
3	
4	
5.	
6.Operador o Constructor:	
TOTAL	

Entidad Postor	
Nombre Representante Legal del Participante	
FirmaRepresentante Legal del Participante	

Lugar y fecha: ...... de ...... de ...... de 200...







Operación y Mantea



# FORMULARIO Nº 11: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

## **DECLARACIÓN JURADA**

[				presente, (nombre						
•	No se encuentra(n) sancionado(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.									
•	No ha(n) dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión, celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo Nº 059-96-PCM o la Ley 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.									
Lugar y fecha:,de de 200										
Entid		articipant								
Nom				gal del Partic						
Firma			anta I a	gal del Partic	inanta					
	1 11	opi coci it	anto Le	gai der i ditte	parito					









# FORMULARIO Nº 12: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

- 1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
- 2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fech	a: ,de de 200
Entidad .	Participante
Nombre	Representante Legal del Participante
Firma	Representante Legal del Participante











# FORMULARIO Nº 12-A: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN, RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)

## **DECLARACIÓN JURADA**

Por	medio	de	la		declaramos			
socios	o integra	antes, re	nuncia	n a lo siguient	re del Participan e:	te), asi c	omo sus accio	riistas,
1.	A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquie otro tipo.							
2.	por o c sus int	nsación contra el egrantes especto	u otro Estad s y Ase a nue	con relación lo, el Concede esores, bajo la estras obligac	r la vía diplomár a cualquier recla ente, SEDAPAL, a ley peruana o cones respecto r el Contrato de 0	amo que PROIN\ bajo cual de las l	pudiese ser ir /ERSIÓN, el C  quier otra legis Bases, la Pro	ncoado Comité, slación
Lugar y	fecha,.			de	. de 200			
Entidad		Participa			,			
Nombre				Legal del Parl	icipante			
Firma	-			Legal del Parl	icipante			





Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

# FORMULARIO Nº 12-B: CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN. RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

# **DECLARACIÓN JURADA**

Cor que este	nsorcio), a no tiener os últimos	la presente, declaramos bajo juramento que			
1.	A invocar	o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro			
2.	compens contra el integrante respecto	ntar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de ación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o l Estado, el Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN, el Comité, sus es y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la a Técnica y el Contrato de Concesión.			
Lugar y fecha, de de 200					
Entidad		Participante			
Noi	mbre	Representante Legal del Participante			
Firr	ma	Representante Legal del Participante			











# FORMULARIO Nº 13: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES

### **DECLARACION JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del Concedente, SEDAPAL, PROINVERSIÓN o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada.

Lugar y f	echa:,de de 200
Entidad	Participante
Nombre	Representante Legal del Participante
Firma	Representante Legal del Participante







Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## FORMULARIO Nº 14: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN. PARTICIPACION EN UN UNICO POSTOR

#### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Participante), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Participante.

4- 200

Lugar y te	cna: ,de de 200
Entidad	
	Participante
Nombre	
	Representante Legal del Participante
Firma	
	Representante Legal del Participante













### FORMULARIO Nº 14-A: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN

(Aplicable únicamente para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
Lugar y fecha: ,de de 200
Entidad Participante
Nombre  Representante Legal del Participante
Firma  Representante Legal del Participante











### FORMULARIO Nº 14-B: CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN PARTICIPACIÓN EN ÚNICO POSTOR

(Aplicable únicamente para Consorcios integrados por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores)

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes
Lugar y fecha: ,de de 200
Entidad Participante
Nombre  Representante Legal del Participante
FirmaRepresentante Legal del Participante















### FORMULARIO Nº 15: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:	
(En caso de Consorcio):	
<ul> <li>Que, (nombre de cada uno de los Integrantes de Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en presente Concurso.</li> </ul>	
<ul> <li>Que,</li></ul>	а
( <u>En caso de ser empresa individual</u> ):	

#### (Siguientes párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión.
- Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.



 En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

e ae	200
ĺ	e de







Entidad	Participante
Nombre	Representante Legal del Participante
Firma	Representante Legal del Participante
Firmas o	de los integrantes en caso de ser Consorcio:
Entidad	Representante Legal de (Integrante 1)
Nombre	Representante Legal de (Integrante 1)
Firma	Representante Legal de (Integrante 1)
Entidad	Representante Legal de (Integrante 2)
Nombre	Representante Legal de (Integrante 2)
Firma	Representante Legal de (Integrante 2)
Entidad	Representante Legal de (Integrante 3)
Nombre	Representante Legal de (Integrante 3)
Firma	Representante Legal de (Integrante 3)

A SSORA SEGAL







### FORMULARIO Nº 16A: REQUISITOS FINANCIEROS

## MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

### **DECLARACIÓN JURADA**

Lima, dede 200
Señores Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Saneamiento e Irrigación - PROAGUA Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Presente
Postor :
Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).
De acuerdo a lo previsto en el Literal e) del Numeral 9.2.1 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación en el Concurso de la referencia.
A. Patrimonio Neto del Postor
PATRIMONIO NETO US\$ [ ]*
(*) El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la













# B. Patrimonio Neto y porcentaje de participación en el Participante de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	US\$ Patrimonio Neto (Nota 2)	Participación %
	·····		
TOTAL (Llevar este total a la Se	ección A)		100%

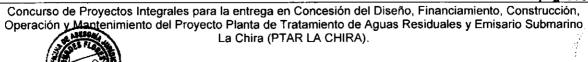
- Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.
- Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$, se utilizará la Tabla C.
- C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

	Participante, accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)	Fuente de Información
				_	
L					
L					·
L					
L					
<u> </u>					
_					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
_			1		
-					
L			<u></u>		



Nota: La tasa de cambio a utilizar será:







Participante



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- a) Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la fecha de cierre de los Estados Financieros.
- b) Tipo de cambio publicado por Bloomberg o Reuters para la fecha de cierre de los Estados Financieros, sólo en el caso que la moneda de los Estados Financieros del Participante extranjero, distinta al Dólar Americano, no figure en la relación de la Superintendencia de Banca y Seguros.

		, 0					
D.	Explicación de la relación entre y su respectiva Empresa Vincul		stor, el acc	cionista o∃	Integra	nte de	el Postor
	En caso de que la cifra del Part corresponda a otra persona, debe la empresa sea Empresa Vinculada	explica	se a contin	iuación la r	elación	que c	ausa que
E.	Incluir Carta de Referencia d Financiera Internacional	le una	Empresa	Bancaria	o de	una	Entidad
Atent	ntamente,						
Firma	na						
Nomi	nbre Representante legal del Particip	ante					
Entid	dad						









### FORMULARIO Nº 16B: MODELO DE CARTA DE REFERENCIA

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño,

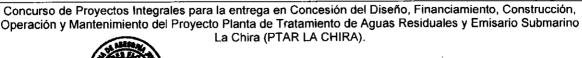
^		~			
-	$\sim$		$\sim$	-	•
• 7		1 5	IJ	re	-

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Presente.-

Tratamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).
(Nombre del Apoderado del Banco) en calidad de apoderado del BANCO
Hace constar:
Que nuestros clientes, señores
es, es cliente de contrastada antigüedad y reconocida experiencia en esta Entidad, mereciendo nuestra confianza.
Que en la actualidad la citada empresa tiene suscritas Líneas de Crédito con nuestro Banco por un importe de
En ningún caso debe entenderse esta carta como una garantía o promesa de garantía.
Y a petición de nuestro cliente, se expide el presente certificado el de 200 en la ciudad de
FIRMA Y SELLO







### FORMULARIO Nº 17: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

Lima, de de 200
Señores Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN Presente
Ref. : Carta Fianza Bancaria Nº
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

<u>pág. 113</u>





#### Agencia de Promoción de la Inversión Privada

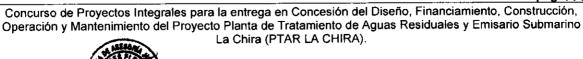


### "DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el díade del año
Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.
Atentamente,
Firma
Nombre
Entidad Bancaria









### FORMULARIO Nº 18: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE Nº 2

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Participante Precalificado permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta noventa (90) días posteriores a la Fecha de Cierre.

Lugar y le	cona, de de 200
Entidad .	
	Participante Precalificado
Nombre .	
	Representante Legal del Participante Precalificado
Firma .	
	Representante Legal del Participante Precalificado







Lima, .....



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## FORMULARIO Nº 19: MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente
Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).
Carta Fianza Bancaria №
Vencimiento:
De nuestra consideración:
Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, ésta no fuera apelada.
Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada po

ASSIGNATION OF THE PROPERTY OF

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha

PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898º del Código Civil

pág. 116





Peruano.





sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada. Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente.

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía: Dirección del Banco:

















### FORMULARIO Nº 20: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE OPERACION

Por medio de la presente, en relación al contrato de operación, el Concesionario y el Operador declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

### 1. Organización y Poderes

Que, el Operador es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de operación y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

### 2. Capacidad

Que, el Operador está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de operación.

### 3. Autorización

Que, el Operador cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de operación. La suscripción y cumplimiento del contrato de operación ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

#### 4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de operación por parte del Operador y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las *Leyes y Disposiciones Aplicables*, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Operador.

### 5. Responsabilidad solidaria<sup>52</sup>

Que, el Operador se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la Operación y Mantenimiento del Sistema de Tratamiento, desde el Inicio de Operación de la Primera Etapa hasta dos (2) años posteriores al término de la vigencia del Contrato de Concesión.

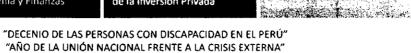
En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

pág. 118

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Diseño, Financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR LA CHIRA).



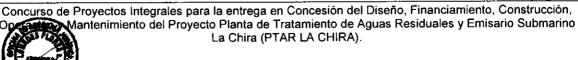
<sup>52</sup> Párrafo modificado mediante Circular Nº 4.



Lugar y	fecha: de de 200
Entidad	Operador
Nombre	Representante Legal del Operador
Firma	Representante Legal del Operador
Entidad	Participante
Nombre	Representante Legal del Participante
Firma	Representante Legal del Participante













### FORMULARIO Nº 21: DECLARACIÓN JURADA RESPECTO AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

Por medio de la presente, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Constructor declaran bajo juramento que el mismo contiene las siguientes disposiciones:

### 1. Organización y Poderes

Que, el constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

### 2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

#### 3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

#### 4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las **Leyes y Disposiciones Aplicables**, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

### 5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la ejecución de las Obras, hasta por dos (2) años contados a partir de la entrega del Certificado de Correcta Ejecución de las obras, conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión y la Propuesta Técnica del Concesionario.

n tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.







Lugar y	fecha: de de 200
Entidad	Constructor
Nombre	Representante Legal del Constructor
Firma	Representante Legal del Constructor
Entidad	Participante
Nombre	Representante Legal del Participante
Firma	Representante Legal del Participante







Agencia de Promoción de la Inversión Privada



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### FORMULARIO Nº 22: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCERO EN EL POSTOR PRECALIFICADO

### **DECLARACIÓN JURADA**

general,	io de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones y er toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por el Participante Precalificado (nombre del Participante Precalificado), se hace extensiva al nuevo
Integran vigente	te de Consorcio (nombre del nuevo Integrante), permanece a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta noventa (90) días calendario res a la Fecha de Cierre.
Lugar y	fecha: de de 200
Entidad	Participante Precalificado
Nombre	Representante Legal del Participante Precalificado
Firma	Representante Legal del Participante Precalificado















### FORMULARIO Nº 23: VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA A SER CONTRATADA

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que la información, declaraciones y en general, toda la documentación presentada en el Sobre N° 1 por el Participante Precalificado
Lugar y fecha: de de 200
Entidad Participante Precalificado
Nombre  Representante Legal del Participante Precalificado
Firma  Representante Legal del Participante Precalificado











# FORMULARIO Nº 24: MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN<sup>53</sup>

### **DECLARACIÓN JURADA**

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:
Que la documentación presentada en(indicar el proceso en el que participó el Participante)*, para los efectos de obtener la precalificación de(nombre del Participante), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.
La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:
1. (listar)
2.
3.
•••
Lugar y fecha: de de 200
Entidad Participante Precalificado
Nombre Representante Legal del Participante Precalificado
Firma Representante Legal del Participante Precalificado
* Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSION durante los últimos dos (2) años a la fecha de presentación de los documentos de precalificación al presente Concurso.
53 Formulario incorporado mediante Circular N° 16.



